



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de junio de 1996  
No. 113

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

**SENTENCIA:** del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, dictada en el expediente número (C)165/94, relativo al ejido ubicado en el poblado de San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México.

### SUMARIO:

**AVISOS JUDICIALES:** 2463, 2661, 2654, 2305, 2306, 556-A1, 2285, 2539, 2543, 2544, 615-A1, 2534, 2303, 2548, 2541, 2298, 2193, 2545, 2558, 2450, 2299, 2287, 2631, 2627, 2626, 2613, 2622, 2625, 2624, 2609, 2512, 2508, 2506, 2502, 2610, 2681 y 2511.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2604, 2606, 2621, 2628, 2632, 2537, 2538, 2550, 2451, 2521 y 2666.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**VISTO** para resolver el expediente número TUA/10º DTO./ (C)165/94, relativo a la demanda de la señora LIDIA RAYON GUERRERO en contra de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO, por la posesión y goce de una unidad de colación ubicada en el ejido del poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio del mismo nombre y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, la señora LIDIA RAYON GUERRERO demanda de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO las siguientes prestaciones: "1.- La entrega y desocupación de la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 715131.- 2.- El reconocimiento de la sucesión preferente que se desprende del certificado anotado..." "...El

pago de los daños y perjuicios que me ha causado desde la fecha en que ha estado en posesión de mala fe, los cuales en el momento procesal oportuno cuantificaré.- 4.- El pago de los gastos y costas que origine la presente instancia".

Acude la promovente que el señor BONIFACIO RAYON ESCOBEDA era ejidatario reconocido, con certificado de derechos agrarios número 715131 en el que ella aparece como segunda sucesora registrada, persona que era su padre y falleció el diez de julio de mil novecientos noventa, que la primera sucesora señora MARIA GUERRERO, su madre, falleció el quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro así como su hermana BEATRIZ RAYON quien falleció en el año de mil novecientos cuarenta y tres, que su padre nunca hizo cambio de sucesores y su hermana OLIVIA RAYON no aparece en dicha lista por lo que, como la promovente es la hija mayor, cree tener derechos sobre la parcela de su padre, pues la citada OLIVIA RAYON de acuerdo con sus hermanos de nombres ALFA, ELIZABETH, MARIA,

BENJAMIN, MILCA Y RAFAEL RAYON GUERRERO tomó posesión de la unidad de dotación en forma violenta, unidad que por derecho le corresponde a la suscrita, que en la Procuraduría Social Agraria en el Estado le propuso a su hermana que la tierra se la repartieran en partes iguales, a lo que OLIVIA se negó, que la posesión del terreno que tomó su hermana se puede comprobar con el acta de la última investigación de usufructo parcelario ejidal del veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, que el comisariado ejidal asume una actitud de notoria parcialidad a favor de su hermana OLIVIA por la amistad que tiene con sus demás hermanos, que no tiene la posesión de la parcela, pero reclama derechos como sucesora preferente.

SEGUNDO.- La promovente LIDIA RAYON GUERRERO ofreció las pruebas siguientes:

1) Constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos expedida con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subdelegado de Certificación y Titulación del Registro Agrario Nacional, en donde consta como ejidatario RAYON BONIFACIO, sucesores registrados: GUERRERO MARIA en primer lugar, RAYON LIDIA en segundo lugar, RAYON BEATRIZ en tercer lugar y los datos del Registro: Volumen número C008166 y número de certificado 715131 (a fojs 06).

2) Acta de defunción del señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL, Folio número A 261620, acaecida el diez de julio de mil novecientos noventa (a fojas 07).

3) Acta de defunción de la señora MARIA GUERRERO ROMERO, Folio A 2146967, ocurrida el quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (a fojas 07 bis).

4) Acta de nacimiento de LIDIA RAYON, Folio C 222763, ocurrido el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno (a fojas 08).

5) Acta de defunción de la señora BEATRIZ RAYON acaecida en mil novecientos cuarenta y tres, que deberá solicitar este Tribunal a la Oficialía del Registro Civil de Xonacatlán.

6) Copia al carbón ológrafa del acta levantada el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Procuraduría Social Agraria en la que la promovente no llegó a ninguna conciliación con su hermana OLIVIA RAYON (a fojas 09).

7) Constancia original, de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del Licenciado GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, México manifestando que la señora LIDIA RAYON GUERRERO es originaria y vecina de esa Cabecera Municipal con domicilio en la Calle de Independencia número treinta y siete y nació el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno (a fojas 10).

8) Confesional de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO (desahogada en audiencia del 20 de septiembre de 1994, a fojas 34 y el pliego de posiciones a fojas 96).

9) Inspección judicial que practique este Tribunal (diligencia que tuvo verificativo el día 7 de diciembre de 1994 visible a fojas 138).

10) Copia certificada del certificado de derechos agrarios número 715131, que el Tribunal deberá requerir a OLIVIA RAYON Para que lo exhiba (obra a fojas 129 en fotocopia que certificó la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal).

11) Acta de matrimonio de los señores BONIFACIO RAYON Y MARIA GUERRERO, celebrado el dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno (a fojas 106).

12) Recibo de pago número 100046989, por la cantidad de trescientos cincuenta nuevos pesos a nombre de GUERRERO OLIVIA (a fojas 92), y la solicitud a PROCAMPO del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, teniendo como beneficiaria a la señora ELIZABETH RAYON GUERRERO (a fojas 93).

13) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios, celebrada el cinco de abril de mil novecientos noventa (a fojas 44 a 75).

14) Constancia de no registro de BEATRIZ RAYON, en el Registro Civil (a fojas 100).

15) Instrumental de actuaciones.

16) Presuncional, legal y humana.

**TERCERO.-** Con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, ordenando emplazar a la demandada y citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio del mismo nombre (a fojas 12), lo cual consta que se hizo a fojas 14, y 18 a 24.

**CUARTO.-** En la audiencia de ley, la actora ratificó su demanda; se requirió a las partes para que llegaran a un arreglo conciliatorio, sin resultados positivos. La parte demandada, señora OLIVIA RAYON GUERRERO, ratificó su escrito del diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 76 a 80), con el que contesta la demanda, opone sus excepciones y defensas y ofrece pruebas, el cual se acordó de conformidad.

**QUINTO.-** Al contestar la demanda la señora OLIVIA RAYON GUERRERO afirma que la actora carece de acción y de derecho por no darse los supuestos legales para la procedencia de sus pretensiones. Que la Ley Agraria vigente no contempla el pago de daños y perjuicios ni el pago de gastos y costas del juicio; respecto a los hechos, aduce que la actora no tiene legítimo derecho para disfrutar y gozar de la unidad de dotación de su padre, porque nunca ha hecho actos de posesión sobre la parcela motivo del presente conflicto, que el hecho número dos, referente a que el reconocimiento de la sucesión se desprende del certificado número 715131 es cierto, que su padre la autorizó para que trabajara la parcela desde mil novecientos setenta y nueve, siendo falso que no hizo cambio de sucesor, ya que el catorce de mayo de mil novecientos noventa, por voluntad propia cedió que el predio pasara como herencia a la demandada y a su hermana ELIZABETH, y desde esa fecha ambas se han conducido como poseedoras de dicha parcela no siendo perturbadas en ella por la parte actora, pues la han tenido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace quince años y no a partir de la muerte de su padre, que el conflicto se suscitó en este año a partir de la entrada de PROCEDE, porque ahora sí se puede vender

el ejido, que el derecho como sucesora que pretende la actora para el goce y disfrute de la parcela, "...En el supuesto caso de que la ley la siga considerando como sucesora preferente por la muerte de su madre, su derecho ha precluido toda vez que se señala la fecha de fallecimiento de su padre el diez de junio de mil novecientos noventa, y su mamá muere primero que su padre..."; "que contabilizando el tiempo desde la muerte de su padre han transcurrido cuatro años en que la parte actora en ningún momento realizó algún traslado de dominio, requisito indispensable para ser sucesora..." "... Y en la supuesta circunstancia de que la suscrita me encontrara en posesión de la parcela no es un obstáculo para realizar los trámites de traslado de dominio, pues el artículo 27 Constitucional al ser reformado no impedía que hasta en tanto este se publicara las actuaciones anteriores a este serían nulas, por lo que si la ley Agraria su vigencia surte a partir del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, la parte actora en el mes de junio de mil novecientos noventa y dos, era su término para poder realizar el traslado de dominio, por lo que no es una excusa mencionar que por la vigencia de la ley no se podía hacer ningún traslado de dominio, pues si esto hubiese sido cierto tenía cuatro meses suficientes para poder realizar los trámites, término contado a partir de la vigencia de la ley hasta la fecha en que nuestro padre cumplió dos años de muerte" (a fojas 078), que el haber acudido la actora a la Procuraduría Social no es prueba suficiente para que se diga que sí reclamó la parcela. Como excepciones y defensas opone las siguientes: "1º La excepción de falta de acción por extinción del derecho de sucesor del actor, sobre los derechos agrarios que reclama". "2º La excepción de extinción del derecho del actor sobre prescripción positiva a mi favor, convirtiéndome por ese título en nueva adjudicataria" "3º La excepción de extinción del derecho del actor sobre la parcela que reclama, operando a mi favor la prescripción por haber poseído y poseer el inmueble en concepto de propietario, posesión que ha sido además con los atributos legales de pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente" (a fojas 79).

**SEXTO.-** La señora OLIVIA RAYON GUERRERO ofrece como pruebas las siguientes:

A) Confesional a cargo de la señora LIDIA RAYON GUERRERO (desahogada en audiencia del 20 de septiembre de 1994, visible a fojas 035, pliego de posiciones a fojas 94).

B) Testimonial a cargo de los señores FIDENCIO MEJIA ROCHA, AGRIPINA MENDOZA MARCELINO E INES ROMERO JIMENEZ (desahogada en audiencia del 20 de septiembre de 1994 visible a fojas 35 a 36 vta.).

C) Documental privada consistente en el convenio realizado entre LIDIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO, para demostrar que a la actora no le interesa el cultivo de la parcela (a fojas 81).

D) Documental privada consistente en el escrito del señor BENIFACTO RAYON ESQUIVEL fechado el catorce de mayo de mil novecientos noventa, designando herederas de la parcela que le dió el Gobierno, ubicada en "El Pató" (a fojas 82).

E) Constancia original, expedida por el comisariado ejidal fechada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 83).

F) Original de la constancia extendida por el comisariado ejidal el dos de noviembre de mil novecientos noventa (a fojas 84).

G) Original de la constancia expedida por el comisariado ejidal el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 85).

H) Siete recibos originales a nombre de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO (a fojas 86 a 92).

I) Recibo original PROCAMPO (a fojas 93), con el cual afirma que se demuestra la posesión en forma continua e ininterrumpidamente.

J) Instrumental de actuaciones.

K) Presuncional en su doble aspecto.

SEPTIMO.- En la audiencia, la demandada solicitó que se aplazara a juicio a su hermana ELIZABETH RAYON GUERRERO, ya que ella también se encuentra en posesión de la parcela, lo cual se acordó favorable-

mente (a fojas 37). Con escrito fechado el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 98 y 99), la señora LIDIA RAYON GUERRERO objetó las pruebas ofrecidas por la demandada OLIVIA RAYON GUERRERO, consistentes en el convenio realizado entre ELIZABETH Y LIDIA RAYON GUERRERO por ser un documento privado que carece de formalidad y en contravención a la ley; el documento en donde consta la última voluntad de su padre porque, afirma que si esa hubiera sido la voluntad de su padre hubiera hecho los trámites necesarios para que alguno de las dos asumiera la titularidad de la parcela; objetó todos los demás documentos y presentó tacha de testigos de la demandada.

OCTAVO.- La codemandada ELIZABETH RAYON GUERRERO presentó escrito fechado el siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 118 a 121) con el que concluyó la demanda negando que su hermana LIDIA sea sucesora, pues dice, que su padre hizo cambio de sucesores nombrándola junto con su hermana OLIVIA, a quienes les entregó la parcela trabajándola con el consentimiento expreso de él, y que LIDIA nunca la ha tenido en posesión ni la ha sembrado y siega también, como su hermana OLIVIA que el derecho de LIDIA como sucesora preferente ha precluido por haberlo hecho valer dos años después de la muerte de su padre; opuso las excepciones y defensas siguientes: "La falta de acción y derecho de la parte actora, por haber prescrito tal derecho a favor de la suscrita" "La excepción de extinción del derecho del actor sobre la parcela por prescripción positiva" "La excepción de extinción del derecho del actor sobre la parcela que reclama, operando a mi favor la prescripción por haber poseído y poseer el inmueble en concepto de titular, posesión que ha sido además de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpida" (a fojas 120 vta. y 121).

NOVENO.- La señora ELIZABETH RAYON GUERRERO, tercera interesada en el juicio, ofreció como pruebas las siguientes:

a) Confesional a cargo de la señora LIDIA RAYON GUERRERO (desahogada en la audiencia del 7 de noviembre de 1994, visible a fojas 111 vta. y 112 y el pliego de posiciones a fojas 126).

b) Testimonial a cargo de la señora IMES ROMERO JIMENEZ (desahogada en audiencia del 7 de noviembre de 1994, a fojas 112 vta., interrogatorio a fojas 128).

c) Escrito por el cual su padre de nombre BONIFACIO RAYON ESQUIVEL la designa como sucesora, junto con su hermana OLIVIA, de la parcela que le dió el Gobierno (a fojas 82).

d) Constancia expedida por el comisariado ejidal el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (a fojas 83).

e) Constancia expedida por el comisariado ejidal el dos de noviembre de mil novecientos noventa (a fojas 84).

f) Constancia expedida por el comisariado ejidal el once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 85).

g) Instrumental de actuaciones.

h) Presuncional en su doble aspecto.

DECIMO.- Con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro tuvo verificativo la inspección ocular practicada por personal de este Tribunal, en la que se dió fe de que el predio en cuestión es una parcela ubicada en terrenos ejidales del poblado citado, mide aproximadamente una hectárea, sembrada en su totalidad de maíz, por las codemandadas OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO, quienes tienen la posesión de dicha parcela, "...Que no existe diferencia entre las partes sobre la ubicación, cultivo y posesión de la parcela inspeccionada...".

Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, presentaron sus alegatos, manifestando cada una por su parte lo que a sus derechos conviene.

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo que dispone la fracción

XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2ª fracción II y 18 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicada en el Diario Oficial el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Las demandadas en el presente asunto fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran a fojas 14, 18 a 24 y 38 de autos.

TERCERO.- La litis en el presente asunto consiste en que la actora LIDIA RAYON GUERRERO demandó de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO; La entrega y desocupación de la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 715131; el reconocimiento como sucesora preferente de los derechos agrarios derivados del certificado aludido, el pago de los daños y perjuicios que afirma le ha causado la demandada desde la fecha en que entró en posesión en mala fe y el pago de gastos y costas que origine el juicio; y la demandada señora OLIVIA RAYON GUERRERO y la tercera interesada ELIZABETH de los mismos apellidos, manifiestan que son ellas a quienes designó herederas su padre el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL en un documento privado de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa, y que el derecho de la actora a reclamar ese reconocimiento ya precluyó por no haber tramitado en tiempo el traslado de dominio, y que LIDIA nunca ha tenido la posesión ni ha sembrado la parcela.

CUARTO.- La actora señora LIDIA RAYON GUERRERO, para acreditar sus pretensiones presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: La confesional a cargo de la señora OLIVIA RAYON GUERRERO, demuestra que conoce a la señora LIDIA RAYON GUERRERO porque es su hermana y fueron hijas del señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL, quien era titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131, que ella tenía la parcela desde que vivían sus padres, que su extinto padre estuvo pagando la contribución de la parcela,

que falleció el diez de julio de mil novecientos noventa, que sabe que el orden de sucesión es el siguiente: MARIA GUERRERO, LIDIA RAYON Y BEATRIZ RAYON, que esté en posesión de la parcela desde hace trece o catorce años y de buena fe, que se siente que tiene derecho a la posesión porque se la dejaron sus padres en vida de estos, que tiene el certificado de derechos agrarios número 715131, que no sabe si el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL hizo alguna modificación respecto al orden preferente de sucesores, que no ha dejado a su articulante trabajar la parcela y no ha sido posible llegar a un arreglo, que no está en constante comunicación con sus demás hermanos para que la apoyen y siga poseyendo la parcela, que no ha realizado trámites para pretender ser la titular de la parcela y no ha tratado de conciliar con su articulante para repartirse la parcela en partes iguales, que tiene más de cinco años en posesión de la parcela ejidal, que no sabe cual es el tiempo necesario para poder ser titular de la parcela, que sí sabe que su articulante es sucesora preferente en segundo orden porque tiene el certificado, que esté pagando la contribución a su nombre, que ha entrado y participado en las asambleas, que las autoridades ejidales no le han recibido documentación para pretender ser la nueva titular de la parcela y se niega a reconocerle su mejor derecho a su articulante, lo que favorece las pretensiones de la actora, por no ser contrarias a los hechos en que funda su demanda, conforme a lo dispuesto por los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles; de la confesional de la señora ELIZABETH RAYON GUERRERO se desprende que conoce a su articulante porque trabajan juntas la tierras y porque es su hermana, que fueron hijas del señor BONIFACIO RAYON quien era titular de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131 y fue debidamente reconocido por la asamblea general de ejidatarios del poblado de Xonacatlán, que han estado pagando las contribuciones de la citada parcela ella y su hermana OLIVIA, que desde pequeña la dejó trabajar la parcela el finado titular y desde hace catorce o quince años la trabaja con su hermana OLIVIA, que sí conoce el orden de sucesión que se desprende del certificado de derechos agrarios en el que su articulante es sucesora en segundo orden, que el orden de sucesión es el siguiente: MARIA GUERRERO, LIDIA RAYON Y BEATRIZ RAYON, que MARIA GUERRERO Y BEATRIZ

RAYON ya fallecieron, que sí está con su hermana OLIVIA en posesión de la parcela en conflicto, que no tienen ninguna documentación que legitime su derecho sobre la parcela sólo un papel que dejó escrito su papá, que la documentación de que disponen no fue debidamente tramitada ante autoridades agrarias porque su padre estaba muy enfermo y ella no estaba ahí, sólo sus hermanos más chicos, que legalmente tiene derecho para poseer y usufructuar la parcela porque en vida su papá se las dejó a las tres, pero LIDIA nunca la quiso trabajar, que ninguna autoridad agraria les dió posesión de la parcela nada más su papá, que el señor BONIFACIO RAYON no hizo modificación alguna respecto del orden de sucesión, que en el último censo no realizó ninguna modificación respecto del orden de sucesión, que no ha dejado trabajar a su articulante la parcela en conflicto, que no está debidamente reconocida por la asamblea de ejidatarios del poblado de Xonacatlán como ejidataria, que las asambleas que se realizan en el poblado citado todavía reconocen al señor BONIFACIO RAYON como ejidatario y titular de la parcela en conflicto, que la absolvente participa en las actividades de la asamblea, que no ejerce derechos de ejidatario al igual que los demás integrantes del citado poblado, porque todavía no tiene un papel que la reconozca como ejidataria, que ella y su hermana OLIVIA tramitan el beneficio económico del Programa Nacional del PROCAMPO, que no ha realizado trámites para ser titular de la citada parcela, solamente que las autoridades las reconozcan, anteriormente sí estaba de acuerdo con su articulante para repartirse en partes iguales la parcela ejidal, que piensa que no estará de acuerdo en llegar a un arreglo conciliatorio con su articulante porque la misma señora LIDIA la mandó llamar para cederle sus derechos, que no sabe muy bien cual es el tiempo necesario que debe tener en posesión para poder ser titular de la parcela en conflicto, pero piensa que es a los dos años, que actualmente es vecindada de la Ciudad de México teniendo poco de vivir y su domicilio actual es la Calle Pimas número treinta Colonia Tezozómoc, Delegación Atzacapotzalco y ahí le expedieron su credencial para votar, que el documento donde su padre le hereda a ella y a su hermana OLIVIA la parcela en conflicto, no fue hecho ante autoridad agraria porque su papá ya estaba muy enfermo y ella no sabía de ese documento hasta que una de sus hermanas se lo comentó, que no estuvo presente en la firma

del documento visible a fojas 82, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa, que el finado titular de la parcela sí sabía firmar, que sabe que el documento de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa únicamente fue firmado por sus hermanos de nombres MILCA, LIVIA Y RAFAEL todos de apellido RAYON GUERRERO porque eran los que estaban, que nunca ha tramitado ante autoridades agrarias algún documento que la ampare como sucesora de la parcela en conflicto nada de lo que hizo a través del INEGI, lo que favorece las pretensiones de la parte actora, por no ser contrarias a los hechos en que funda su demanda, con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles; el certificado de derechos agrarios número 715131 expedido el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, acredita la calidad de ejidatario del señor BONIFACIO RAYON y que éste designó en la lista de sucesión a su esposa MARIA GUERRERO en primer lugar, a su hija LIDIA RAYON en segundo y a su hijo BEATRIZ RAYON en tercer lugar, lo que hace prueba plena en los términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; con la documental consistente en la Constancia (original) de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subdelegado de Certificación y Titulación del Registro Agrario Nacional, se acredita que el señor BONIFACIO RAYON aparece inscrito como ejidatario del poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, y que los sucesores registrados son: En primer lugar su esposa la señora MARIA GUERRERO, en segundo lugar su hija LIDIA RAYON y en tercer lugar su hija BEATRIZ RAYON, con la anotación que dice: "LA PRESENTE INFORMACION FUE TOMADA DE ACUERDO AL PADRON DE EJIDATARIOS QUE EXISTE EN ESTA OFICINA A MI CARGO" y en los Datos del Registro, con número de Volumen 0003166 y número de certificado 715131, documento que tiene pleno valor probatorio conforme a los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues comprueba que la señora LIDIA RAYON se encuentra registrada ahí como segunda sucesora del ejidatario BONIFACIO RAYON; con la copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el cinco de abril de mil novecientos noventa, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, se comprueba que la asamblea general extraordinaria solicita

la continuación de derechos agrarios de los ejidatarios que ahí se mencionan, en la que aparece con el número progresivo 116 (ciento dieciséis), y certificado número 715131 el señor BONIFACIO RAYON, lo que acredita que dicho ejidatario estaba en posesión de la parcela hasta esa fecha; el acta de defunción folio A 201620 expedida por el Oficial del Registro Civil de Xonacatlán, acredita que el señor BONIFACIO RAYON efectivamente falleció al diez de julio de mil novecientos noventa, lo que hace prueba plena en los términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; el acta del Registro Civil folio C 2106967, expedida por el Registro Civil de Xonacatlán, acredita la defunción de la señora MARIA GUERRERO ROMERO acaecida el quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, lo que hace prueba plena con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; el acta de nacimiento folio C 222/65 de la Grutalla del Registro Civil de Xonacatlán, México, comprueba que el día dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno nació en Xonacatlán, México LIDIA RAYON Y que es hija de los señores BONIFACIO RAYON Y MARIA GUERRERO, con domicilio en Xonacatlán, México, lo que hace prueba plena con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; la constancia de "NO REGISTRO" de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Oficial del Registro Civil del Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán, México, acredita que en los libros correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres y mil novecientos cuarenta y cuatro de ese Organó no se encuentra registrada la C. BEATRIZ RAYON, lo que se estima con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la copia al carbón ólografa del acta levantada el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Toluca, México en las oficinas de la Procuraduría Social Agraria en el Estado de México, se demuestra que en esa fecha compareció la señora LIDIA RAYON GUERRERO ante el Licenciado ALEJANDRO COLMENARES C. Auxiliar de esa Institución, reclamando la posesión de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131, teniendo como sucesora registrada en primer lugar a MARIA GUERRERO, en segundo a LIDIA RAYON y en tercero a BEATRIZ RAYON, en el cual ella es sucesora preferente por haber fallecido el

titular, su madre y su hermana BEATRIZ RAYON, y que actualmente su hermana OLIVIA RAYON GUERRERO le impide trabajar la parcela; en ese acto de procedió a consultar el expediente general del ejido de referencia localizado en el archivo de la Delegación Agraria, encontrando que en la última investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en la lista de ejidatarios sin problema se ratifican los derechos agrarios del certificado número 715131 del titular BONIFACIO RAYON así como a los sucesores, ahí la Procuraduría Social Agraria le preguntó a la promovente si estaba de acuerdo en llegar a un arreglo conciliatorio con su hermana OLIVIA RAYON y también se le aconsejó acudir al Tribunal Agrario, lo que hace prueba plena de que la actora reclamó la parcela desde el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, documento que se estima con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; la constancia suscrita con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Licenciado GERMAN MARTINEZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, México, acredita que "La señora LIDIA RAYON, quien es originaria y vecina de esta cabecera Municipal con domicilio en la calle de Independencia, número treinta y siete, Xonacatlán, México, con fecha de nacimiento el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno", se estima en los términos del artículo 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la inspección ocular practicada por este Tribunal Unitario Agrario en el terreno materia de la controversia, se demuestra que se trata de una parcela ubicada en terrenos ejidales del poblado de San Francisco Xonacatlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, que mide aproximadamente una hectárea, sembrada en su totalidad de maíz, por las codemandadas OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO quienes tienen la posesión de dicha parcela, lo que se estima en los términos del artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**QUINTO.-** En virtud de que las codemandadas OLIVIA RAYON GUERRERO Y ELIZABETH de los mismos apellidos, hicieron valer las mismas excepciones y defensas y ofrecieron las mismas pruebas, se hace el análisis y estimación de ellas en conjunto de ambas demandadas. Oponen como excepción la falta de acción y derecho por haberse extinguido el derecho de sucesión de

la actora sobre los derechos agrarios que reclama, operando a su favor la prescripción positiva por haber poseído el inmueble en concepto de propietarias, con los atributos legales de buena fe, pública, pacífica y continua, afirmando que el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL falleció el diez de julio de mil novecientos noventa y que la actora se presentó al Tribunal hasta el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro a reclamar sus derechos como sucesora, cuatro años después de la muerte de su padre, y que no hizo a tiempo el traslado de dominio habiendo acudido únicamente a la Procuraduría Social Agraria e invocó la Tesis VI. 2º, 338 A, de los Tribunales Colegiados que aparece publicada en la Página 326 del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro es "TRASLADO DE DOMINIO. FERRINO PARA REALIZARLO EN MATERIA AGRARIA, EN CASO DE NO HACERLO LA POSESION DE OTRO GENERAL DERECHOS".

Al respecto debe decirse que el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL falleció el diez de julio de mil novecientos noventa, (acta a fojas 07) y LIDIA RAYON GUERRERO reclamó sus derechos el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, es decir, a un año ocho meses del fallecimiento de su citado padre, ya que presentó una reclamación en la Procuraduría Social Agraria con esa fecha, de tal manera que si estaba en tiempo porque no habían transcurrido dos años a la muerte de su papá, por lo que no es aplicable la tesis que invocan.

Ahora bien respecto a la excepción que fundamentan con el artículo 48 de la Ley Agraria, por estimar encontrarse dentro del supuesto de dicho ordenamiento legal, solicitando de este Tribunal Unitario Agrario que se les reconozca la calidad de adquirentes sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131 por haberla poseído más de diez años en forma pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente, debe considerarse que la prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones mediante el transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas en la ley, pudiendo adquirir por prescripción positiva todos los que sean capaces de adquirir por cualquier otro título. El artículo 48 de la Ley Agraria establece que quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean



de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.

Así se sostiene en la tesis expuesta por el Segundo Tribunal Colegiado (ahora en Materias Penales y Administrativas) del Segundo Circuito en la ejecutoria dictada con fecha ocho de febrero del presente año en el amparo directo número 901/95 en el que figura como quejoso el señor MIGUEL LUCIO OBREGÓN, al expresar "LA ACCION DE PRESCRIPCION A QUE ALUDE EL ARTICULO TRANSCRITO (48 de la Ley Agraria) SE OTORGA A QUIENES FUEREN POSEEDORES DE TIERRAS EJIDALES EN CONCEPTO DE TITULAR DE ESOS DERECHOS. ESTO ES QUE, AL MERO POSEEDOR DE UNA PARCELA EJIDAL, SIN CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS PERO POSUEENDO EN CONCEPTO DE TITULAR, SE LE OTORGA ESA ACCION".

Como anterior implica, que la sola posesión de una parcela o tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, se trate de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción, como el vecindado no es poseedor en concepto de titular de derechos agrarios resulta obvio que carece de acción para pedir la prescripción de una porción de tierra ejidal".

A mayor abundamiento las señoras OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO no reúnen los requisitos que establece el artículo 48 de la Ley Agraria pues aún cuando aleguen haber entrado en posesión de la parcela desde en vida de su padre, hace trece o catorce años, esto no lo acreditan, ni podían tener la parcela por derecho propio viviendo el titular y lo hicieron al morir el ejidatario titular violentando los derechos de su hermana LIDIA RAYON GUERRERO a quien el titular designó en segundo lugar como sucesora, máxime que la madre de dichas hermanas falleció el quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, antes del fallecimiento del padre, por lo que LIDIA RAYON basa a ocupar el primer lugar en el orden de sucesión y a quien a sabiendas de esto no le han permitido trabajar la parcela como las mismas demandadas lo confiesan al contestar que saben que su articulante es sucesora preferente en segundo orden y que no la han dejado trabajar la parcela que ellas tienen

en posesión, (posiciones 11, 13, 19 y 27 del pliego que obra a fojas 96 de OLIVIA RAYON y posiciones 10, 11, 13, 14 y 25 contestadas por ELIZABETH RAYON, respectivamente, pliego visible a fojas 122); además la señora LIDIA RAYON GUERRERO confiesa en la posición cuarta del pliego formulado por la señora ELIZABETH RAYON que el día en que entró el INEGI a medir las parcelas ejidales tuvo conflicto sobre el terreno motivo del presente con su articulante y con OLIVIA RAYON porque las cosas se pusieron muy violentas y groseras, y se confirma con lo expresado en ese sentido por la testigo AGRIPINA HENDOZA MARCELINO al responder a la pregunta número trece, de todo lo cual se desprende que esa posesión no ha sido pacífica ni de buena fe, además de que la posesión que aducen tener no ha sido por derecho propio con justo título, ni continuo pues la actora presentó reclamación ante la Procuraduría Social Agraria el diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, y esta es fecha interruptora de la prescripción; en tales condiciones resulta improcedente las excepciones y defensas de las demandadas.

Respecto a las pruebas de las citadas demandadas, de la confesional de la señora LIDIA RAYON GUERRERO, a las posiciones formuladas por OLIVIA RAYON GUERRERO, respondió que a partir del año en curso reclama sus derechos de sucesora, que el traslado de dominio no se ha realizado, que está todavía como lo dejó su papá, que no celebró convenio con la señora ELIZABETH RAYON respecto a la parcela que ahora reclama, que es mentira que jamás le interesó trabajar la parcela, que nunca ha trabajado la parcela motivo del presente conflicto porque nunca se lo ha permitido la señora OLIVIA RAYON; y a las posiciones formuladas por la señora ELIZABETH RAYON contestó que el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL falleció el diez de julio de mil novecientos noventa, que sabe que a partir de esa fecha la lista de sucesores del señor BONIFACIO RAYON sigue igual, que los sucesores del señor BONIFACIO RAYON son la absolvente y su hermana BEATRIZ RAYON, que el día que el INEGI entró a medir las parcelas ejidales tuvo conflicto sobre el terreno motivo de la presente, con las señoras OLIVIA Y ELIZABETH RAYON porque ellas se pusieron muy violentas y groseras, que sabe que sus hermanas ELIZABETH Y OLIVIA RAYON han trabajado la parcela motivo de este conflicto, que tal posesión la detentan dichas personas desde

que falleció su papá en mil novecientos noventa, que no sabe si su papá cambió su lista de sucesores hasta mil novecientos noventa, que la parcela jamás se la dejó a la absolvente, que no le cedió nada a la señora ELIZABETH RAYON GUERRERO, confesional que no favorece a las demandadas para acreditar sus defensas y excepciones, con apoyo en los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles; de las testimoniales de AGRIPINA MENDOZA MARCELINO, FIDENCIO MEJIA ROCHA, INES ROMERO JIMENEZ Y CELIA ALGARA MORALES, se desprende que conocen a las señoras OLIVIA, ELIZABETH Y LIDIA RAYON GUERRERO porque son hermanas y son de la misma población, desde hace más de diez años, conocen el terreno que fue del señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL, localizada en el paraje "El Pato", quien era ejidatario y no saben a quien dejó como sucesor de sus derechos agrarios, que esa parcela la trabajan OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO desde hace trece o catorce años y ninguna otra persona; por su parte AGRIPINA MENDOZA MARCELINO afirmó que hubo un conflicto entre LIDIA Y OLIVIA RAYON, testimoniales que son irrelevantes para acreditar las excepciones y defensas de las codemandadas, y sólo confirman que OLIVIA Y ELIZABETH RAYON están en posesión de la unidad de dotación que fue de su papá el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL y que esa tierra se ubica en el paraje "El Pato", y por su parte AGRIPINA MENDOZA MARCELINO, corrobora que hubo un conflicto entre LIDIA Y OLIVIA RAYON GUERRERO, lo que favorecen las pretensiones de la actora; el documento privado de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual las demandadas afirman haber entregado la cantidad de tres millones de pesos por una fracción de terreno propiedad de la señora LIDIA RAYON, no hace ninguna prueba de que la actora haya vendido o cedido la parcela que fue de su padre el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL ya que no fue ratificado por ninguno de los firmantes ni se identifica plenamente el terreno con medidas y colindancias y la actora niega haber hecho esa cesión o venta por lo que no reúne las formalidades de ley; el documento privado consistente en una carta fechada el catorce de mayo de mil novecientos noventa, en cuyo calce aparecen firmas a nombre de BONIFACIO RAYON ESQUIVEL, MILCA, OLIVIA Y RAFAEL estos tres de apellidos RAYON GUERRERO, con la que las demandadas tratan de probar el cambio de sucesores, debe decirse que esa carta que hizo el papá ante los hijos no

reúne los requisitos de la Ley Agraria vigente en esa época; en efecto, el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria señalaba el régimen jurídico para reglamentar la sucesión en materia ejidal, por tanto dicha carta carece de eficacia; las constancias suscritas por los miembros del comisariado ejidal del poblado de Xonacatlán, México de fechas veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos de noviembre de mil novecientos noventa y once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, acreditan que las señoras OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO, poseen y trabajan la parcela que se localiza en el paraje "El Pato" y que han cubierto los gastos de cooperación y contribución ejidal, lo que hace prueba en los términos de los artículos 133 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles; los recibos que obran a fojas 85 a 92 de autos, solamente acreditan que se hicieron pagos por diversos conceptos; la solicitud de apoyo a la producción PROCAMPO, folio número SP-1094606525-51, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que la señora OLIVIA RAYON GUERRERO hizo esa solicitud a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; el acta de matrimonio número 283313, acredita el matrimonio civil de los señores BONIFACIO RAYON Y MARIA GUERRERO, lo que hace prueba plena en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles ya que demuestra el entronque familiar de la señora LIDIA RAYON GUERRERO con los contrayentes.

Ahora bien, la actora LIDIA RAYON GUERRERO demanda de las señoras OLIVIA Y ELIZABETH RAYON GUERRERO la restitución de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 715731, identificada en autos, documento en el que ella aparece como sucesora en segundo orden de los derechos agrarios de su padre el señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL quien era el titular de esos derechos, y pide que se le reconozca la calidad de sucesora preferente porque su madre la señora MARIA GUERRERO quien estaba en primer lugar, falleció con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, lo que se acredita con el acta de defunción correspondiente. La citada actora acreditó la vigencia de los derechos agrarios de su aludido padre, pues en el acta de asamblea del cinco de abril de mil novecientos noventa, celebrada con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, la asamblea solicita la confirmación

de los derechos agrarios, entre otros ejidatarios, del señor BONIFACIO RAYON y consecuentemente la confirmación de los derechos de los sucesores designados, tal como se encuentran registrados en el volumen C008166, en el Registro Agrario Nacional, vigente también según la constancia del catorce de marzo del año actual. Se acreditó que con fecha diez de julio de mil novecientos noventa fallece el señor BONIFACIO RAYON y que el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, la actora presenta una reclamación ante la Procuraduría Social Agraria pidiendo la restitución de la parcela citada, habiendo transcurrido un año ocho meses después de la defunción de su papá, en tal virtud no habían transcurrido dos años, por tal razón no es aplicable la tesis que invocan las demandadas, siendo irrelevante el que la señora LIDIA RAYON reconozca que no ha hecho los trámites para hacer el traslado de dominio.

Las demandadas alegan que tienen la parcela porque su papá hizo un cambio de sucesores en el que les da la parcela que le dió el Gobierno, ubicada en "El Pato", documento con el que pretenden comprobar ese cambio, pero tal documento no reúne los requisitos de la Ley Agraria vigente en esa época, que se encuentran en el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria (y su equivalente el artículo 17 en la Ley actual). En efecto, la legislación agraria tiene su régimen jurídico propio para reglamentar la sucesión en materia ejidal, como ya se dijo, siendo aplicable aquí la jurisprudencia emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la Página 455 del Semanario Judicial de la Federación en el Tomo X-October, Época 8A, Tesis VI.2ª 355A, Clave TC052355 ADF cuyo rubro es: "SUCESION EN MATERIA EJIDAL. TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO INEFICAZ .- El testamento público abierto otorgado por la titular de una parcela mediante el cual haya designado como sucesor universal de sus bienes a otra persona, carece de eficacia para favorecer los intereses de ésta, en lo que toca a la parcela, porque nuestra legislación agraria contiene un régimen jurídico propio para reglamentar la sucesión en materia ejidal, y ello es así por la forma esencialísima de poseer las parcelas ejidales, y el orden de preferencia contenido en la Ley Federal de Reforma Agraria, razón por la cual la transmisión de dicha posesión debe ajustarse a las reglas que contiene el ordenamiento aludido, y por tanto debe excluirse

cualquier otra forma de transmisión no contenida en la Ley Agraria". Por tanto la carta mencionada carece de eficacia jurídica. Las demandadas también pretenden hacer valer una cesión o venta que afirman le hizo la señora LIDIA RAYON GUERRERO a ELIZABETH RAYON GUERRERO el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, y exhiben un recibo por la cantidad de tres millones de pesos; pero si bien es cierto que la actora reconoce que es la sucesora registrada y esto lo comprueba con el certificado de derechos agrarios número 715131 y con la constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos expedida por el Registro Agrario Nacional, también lo es que niega la cesión o venta de los derechos de la parcela y no reconoce el documento en el que ELIZABETH RAYON afirma que le vendió; en todo caso respecto a la validez jurídica del citado contrato, debe considerarse que en la fecha en que se celebró, según las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuyo artículo 75 se establecía que: "LOS DERECHOS DEL EJIDATARIO SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION Y, EN GENERAL LOS QUE LE CORRESPONDAN SOBRE LOS BIENES DEL EJIDO A QUE PERTENEZCA, SERAN INEMBARGABLES, INALIENABLES Y NO PODRAN GRAVARSE POR NINGUN CONCEPTO. SON INEXISTENTES LOS ACTOS QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCION DE ESTE PRECEPTO", de lo que se desprende que la ley sancionaba con la inexistencia de aquellos actos que contravienen la calidad de inalienables de los bienes agrarios en su dimensión individual; por tanto son inexistentes los actos que se realicen en contravención a este precepto. Tratándose de materia de interés público como lo señala el artículo 1º de la Ley Federal de Reforma Agraria, su aplicación no puede quedar al arbitrio de los particulares y su violación conlleva la nulidad de pleno derecho del acto o actos que la contraríen, por tal motivo el documento que invoca ELIZABETH RAYON GUERRERO, como prueba de la venta que dice haberle hecho su hermana LIDIA RAYON es nulo además de que la actora niega esa venta, lo cual no favorece las excepciones y defensas de las demandadas; en cambio las propias demandadas admiten que LIDIA RAYON está como sucesora preferente de los derechos agrarios de su padre. Atento el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, "EL EJIDATARIO TIENE LA FACULTAD DE DESIGNAR A QUIEN DEBA SUCEDERLE EN SUS DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION Y EN LOS DEMAS INHERENTES A SU CALIDAD DE EJIDATARIO, DE ENTRE SU CONYUGE E HIJOS..." "...

A FALTA DE LAS PERSONAS ANTERIORES, EL EJIDATARIO FORMULARA UNA LISTA DE SUCESION, EN LA QUE CONSTEN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS Y EL ORDEN DE PREFERENCIA CONFORME AL CUAL DEBA HACERSE LA ADJUDICACION DE DERECHO A SU FALLECIMIENTO..." En el presente caso el señor BONIFACIO RAYON designó como sucesores de sus derechos agrarios ejidales a su esposa MARIA GUERRERO en primer lugar, en segundo lugar a su hija LIDIA RAYON y en tercer lugar a su hija BEATRIZ RAYON. Lo que se acredita con el certificado de derechos agrarios número 715131 y con la constancia del Registro Agrario Nacional mencionada; en el presente caso es de considerarse que la señora MARIA GUERRERO falleció en mil novecientos ochenta y cuatro y que la señora BEATRIZ RAYON también falleció, por lo cual queda como sucesora preferente la señora LIDIA RAYON GUERRERO, quien acreditó ser hija legítima del de cujus, con su acta de nacimiento y el acta de matrimonio de sus padres, por lo que quedan excluidas de la sucesión las citadas MARIA GUERRERO Y BEATRIZ RAYON, y habiéndose constatado que el ejidatario titular de la parcela siempre estuvo en posesión de ella pues nunca se le siguió juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios porque nunca abandonó la parcela, se cumplen los extremos del invocado artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para ser reconocida la actora en su calidad de sucesora preferente, como nueva titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131 del que fue titular su padre el señor BONIFACIO RAYON, a quien debe dársele de baja por defunción.

En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente caso procede la baja por fallecimiento del señor BONIFACIO RAYON, titular del certificado de derechos agrarios número 715131, y la nueva adjudicación de los derechos agrarios sucesorios amparados con el aludido certificado a favor de la señora LIDIA RAYON GUERRERO a quien en su oportunidad se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por haber probado ser la sucesora preferente del extinto titular referido y consecuentemente ordenar que se le entregue la posesión de la unidad de dotación identificada en autos.

En cuanto al pago de gastos y costas que origine el presente juicio que reclama la actora

este Tribunal considera improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de la actora a su reclamo; lo mismo se estima respecto del pago de daños y perjuicios, pues no probó que se le hubieran causado daños y perjuicios atribuibles a las demandadas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo que dispone la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; 19, 155, 129 y demás relativos de la Ley Agraria vigente; 19, 18 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó parcialmente su acción y las demandadas justificaron en parte sus excepciones y defensas; en consecuencia,

SEGUNDO.- La señora LIDIA RAYON GUERRERO acreditó sus pretensiones y derechos en el presente juicio, como sucesora preferente del señor BONIFACIO RAYON ESQUIVEL, por lo que se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular citado, en el ejido de San Francisco Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Estado de México y consecuentemente se cancela el certificado de derechos agrarios número 715131 expedido a su nombre.

TERCERO.- En su calidad de sucesora preferente se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 715131, a la señora LIDIA RAYON GUERRERO a quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

CUARTO.- Se declara procedente la acción restitutoria de la señora LIDIA RAYON GUERRERO y se ordena a las señoras OLIVIA Y ELIZABETH ambas de apellidos RAYON GUERRERO, desocupar y entregar a la actora LIDIA RAYON GUERRERO la unidad de dotación que vienen detentando, dentro del término de treinta días a partir de la notificación de este fallo.

QUINTO.- Se declara improcedente el pago de daños y perjuicios así como el de gastos y costas

del juicio, por no haberse comprobado que se hubieren causado estos.

SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Notifíquese a las autoridades internas del edificio San Francisco Xonacatlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México entregándoles copia certificada de la propia resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutiveos conforme a sus atribuciones legales.

OCTAVO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria y envíese copia autorizada del presente fallo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de Registro.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en el Cuarto Circuito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 448/96.  
SEGUNDA SECRETARIA.

CAMILO IBAÑEZ AGUILAR, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio denominado Tlaxcalpa, ubicado en la calle de Tepantilla sin número, en la población de la Purificación, México, el cual mide y linda: al norte: 41.40 metros con caño público; al sur: 38.50 metros con José Ibáñez Aguilar; al oriente: 38.10 metros con Amada Ibáñez Aguilar; al poniente: 40.00 metros con Agustín Gómez, con una superficie de 1560.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2463.-29 mayo, 12 y 26 junio.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

En el expediente marcado con el número 603/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REFRIGERACION NIETO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA MAYER PEREZ, por auto de fecha 21 de mayo de 1996, se señalaron las 11:00 horas del día 25 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, respecto del televisor a color marca Toshiba, modelo TV21C30, serie número 48909006 de 21 pulgadas, sin antena, sin control remoto, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y será postura legal la que resultó de los avalúos practicados con deducción de un diez por ciento.

Publíquese por tres veces dentro de los tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de junio de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2661.-10, 11 y 12 junio.

#### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 404/96, relativo a un juicio jurisdicción voluntaria, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, respecto de un inmueble con una superficie aproximada de 1,193.24 metros cuadrados, ubicado en el barrio de Santa María Zoquiapan, del poblado de Santa Ana Tlapatlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas, una de: 5.30 m que continúan con una segunda línea de 23.65 m colinda con calle Hidalgo, al sur: en dos líneas, la primera de: 20.75 m y la segunda de: 8.16 m colindando ambas con propiedad de la señora Petra Viuda de Sánchez, al oriente: en tres líneas, la primera de: 12.70 m que colinda con el señor Simón Flores, continuando con una segunda línea de: 23.60 m que colinda con el señor Antonio Gonzaga, siguiendo con una tercera línea de diez metros, colindando con propiedad del vendedor; al poniente: 46.30 m colinda con el señor Pablo Desales.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, debiendo fijarse un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para que si hubiere alguna persona que se crea con derechos sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México, a 5 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2654.-10, 11 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 342/94  
SEGUNDA SECRETARIA

C. HILDA LORENA VENCES VENCES.

GENARO CRUZ SANCHEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2) La liquidación de la sociedad conyugal. 3) La pérdida de la patria potestad del menor y 4) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días siguientes, al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles previa identificación y acuse de recibo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Nezahualcōyōtl México, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

2305.-21, 31 mayo y 12 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

CONSUELO CARRILLO DE CARRANZA.

En el expediente 1480/95, MARIO CRUZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión en contra de CONSUELO CARRILLO DE CARRANZA, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 400, del Fraccionamiento o Colonia Aurora, (hoy Benito Juárez), de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 37; al sur: 16.00 metros con lote 39; al oriente: 9.05 metros con calle Marieta; al poniente: 9.05 metros con lote 12; con una superficie total de 153.85 metros cuadrados y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y del paradero del demandado CONSUELO CARRILLO DE CARRANZA en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, o apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código invocado.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2306.-21, 31 mayo y 12 junio

JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

JAVIER NAVARRO PILLADO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 313/96 en contra de RAMON SEVILLA MARTINEZ y SARA ASCENCION JUAREZ LOPEZ y otro, respecto del inmueble ubicado en el lote uno, de la manzana treinta y cinco, con número oficial uno, de la calle de Mar de Bengala, en la Unidad Habitacional El Rosario II, Sector III en Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.95 m con andador Mar de Bengala; al sur: en 3.95 m con lote ocho, al oriente, en 12 m con lote dos; al poniente: 12 m con estacionamiento, superficie total: 47.40 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole igualmente a dicho demandado que debiera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Eugenio Mendoza Becerra.-Rúbrica.

556-A1.-21, 31 mayo y 12 junio

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

OLGA LARA MUÑOZ.

La C. SONIA LOPEZ HERNANDEZ en el expediente número 1374/95, que se tramita en este H. Juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 48, de la manzana 401 de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcōyōtl, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.00 metros con lote 47, al sur: en 17.00 metros con lote 49, al oriente: en 9.00 metros con calle, al poniente: en nueve metros con lote 22, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este Juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2285.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 373/96, relativo a las diligencias información ad-perpetuam, promovidas por MARIA DE LOS ANGELES PEREZ PICHARDO, representante legal de la Asociación Religiosa "Nuestra señora de la Caridad del Refugio Monasterio de Toluca, Estado de México", para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Quintana Roo sur número 310 en esta Ciudad de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 48.3 m con Lic. Isael Montoya, José Cuauhtémoc Reyes Guisado y María del Carmen Amado García; al sur: 47.31 m con Avenida Constituyentes, al oriente: 63.54 m con oficina de Readaptación Social (Gobierno del Estado de México) y al poniente: 64.83 m con Avenida Andrés Quintana Roo, con una superficie de: 3.068 36 m<sup>2</sup>.

La Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, admitió la solicitud y por auto de fecha 20 de mayo del año en curso ordenó su publicación en el periódico oficial del Gobierno y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2539.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CRISPIN WALDO VELAZQUEZ, promueve información ad-perpetuam, respecto del predio denominado Teotillán, bajo el expediente 988/95, que mide y linda: al norte: 105.00 m con camino, al sur: 138.00 m con Sábás Aguilar, al oriente: 153.00 m con Felipe Franco, al poniente: 151.00 m con la mitad del predio. Con superficie de: 18,468 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México, Otumba, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.-Rúbrica.

2543.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 180/96.  
SEGUNDA SECRETARIA.

BERNABE RUBEN RAMOS CORTES, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto del predio denominado como lote uno, manzana "L", de la Unidad Villas de Teotihuacán, de éste Distrito Judicial, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Lote Dos, propiedad de Famira Tamayo Lara, al sur: 20.00 m con calle de La Ciudadela, al oriente: 10.00 m con calle Tepantilla, al poniente: 10.00 m con Lote Veinte, propiedad de Juan Espinoza Ramos, con superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica

2543 -4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 244/96, IRINEA CARMEN RUBIO RODRIGUEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, sobre una casa con solar ubicados en la Cabecera Municipal de Temascalcingo, México, en la calle conocida como Agricultura número seis, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.40 m y colinda con la calle de su ubicación; al sur: 12.40 m colindando con sucesión de Teódula García Guadarrama; al oriente: 19.90 m con sucesión de Virginia Chaparro Miranda; al poniente: 19.90 m con sucesión de Virginia Espinoza, con una superficie aproximada de 246.76 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley, El Oro de Hidalgo, México, a veintidós de mayo 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2544 -4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 779/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO, en su carácter de endosatario en procuración de SALVADOR CASTILLO PADILLA, en contra de JUAN FAUSTO GUTIERREZ VELAZQUEZ, se emitió un auto de fecha 23 de mayo de 1996, en el que se señalaron las trece horas con treinta minutos del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en el juicio, como consta en la diligencia de fecha 15 de agosto de 1995, consistente en el ubicado en calle de Hogares de la Alianza número 58-B, lote 34, manzana 12, Hogares de Atizapán, México, registrado bajo la partida 17 volumen 507, libro segundo, sección primera de fecha 28 de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al precitado inmueble, convocándose postores por medio de este edicto, que se deberá publicar por tres veces dentro de nueve días el edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, y en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide a los 30 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

615-A1.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 937/95, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LA PAZ CIENFUEGOS ESTEVEZ en contra de MIGUEL ZENDEJAS FRANCO, por auto de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados: Sumadora marca Printaform, modelo 0122P, número de serie 906761, observada en un estado de conservación regular; Máquina Registradora marca Printaform, sin modelo y número de serie visible en un estado de un uso y conservación malo; Mostrador de madera con dimensiones 5.00 x 0.30 metros en color blanco, en buen estado de uso; Guillotina con base de madera, sin marca, de 46.00 x 30.00 cm., en buen estado de uso; Enmecedor, marca ABC Mexicana, con mueble en color negro, modelo 252LMCM, número de serie 03422834, en regular estado de uso; cajonera de madera en color blanco, 12 cajones y 6 entrepaños de 1.47 metros de longitud, 0.79 metros de ancho y 0.80 metros de altura en buen estado de uso; Cortadora de micas en color café, sin marca, ni modelo ni número de serie visible, en mal estado de conservación, cajonera de madera en color blanco, con 7 cajones y 12 entrepaños, de 1.50 metros de longitud y 0.80 metros de altura, en buen estado de uso; Reloj Checador marca Amano, modelo 3504 y número de serie 23727AJ. Este bien no se encontró en el lugar de depósito; Engargoladora marca GBC, modelo 331KM, número de serie 2614875, en colores café y beige, de 0.39 metros de longitud y 0.10 metros de altura, en regulares condiciones de uso; Engargoladora marca GBC, sin modelo ni número de serie visibles, en color gris y regular estado de uso; Copiadora Ubix, modelo 0-Bis-V número de serie M8508517, en colores gris y negro, de 0.70 metros de longitud y 0.85 metros de altura, en regular estado de conservación; Copiadora marca Konica Royal 5503ZMR, modelo RADF5563ZNR, número de serie 9646607, en colores gris y negro, de un metro de longitud e igual medida de altura, en mal estado de uso y mantenimiento; Copiadora Konica, modelo 1790, número de serie 487705104, en color gris, de 0.60 metros de longitud y 0.90 metros de altura, en mal estado de uso y mantenimiento; Copiadora marca Rayfax Bond Coper, modelo 115, número de serie 7255037, en color gris, de 0.90 metros de longitud e igual medida de altura, en mal estado de uso y mantenimiento; Copiadora marca Konica Royal, modelo 2203ZMR número de serie 008927561, en color gris, de 0.90 metros de longitud e igual medida de altura, en mal estado de conservación; Guillotina con base de madera, de 80 x 70 cms. Gabinete de metal con seis puertas y sin entrepaños de 0.64 x 1.70 metros, en regular estado de uso; Gabinete de metal con seis puertas y sin entrepaños de 0.64 x 1.30 metros, en regular estado de uso; Guillotina de planos marca Famaco, sin modelo, ni número de serie visibles, en colores gris y azul, en buen estado de uso. Estante de madera con cuatro entrepaños de 1.50 metros de longitud y 0.90 metros de altura, en color blanco y buen estado de uso; Copiadora de planos marca DRY DUPLICADOR, modelo 32000-250, número de serie 4017, en colores naranja y gris, de 1.70 metros de longitud y 1.35 metros de altura, en regular estado de uso y mantenimiento. Escalera de Aluminio marca Especialum, modelo PR-6 número de serie 985, en buen estado de conservación. Cinco Barras de anaqueles de metal armables, de 90 cm. de longitud y 2.00 metros de altura promedio, en regular estado de uso. Engargoladora marca JBIWIRE-O, número de serie 035943, de 0.40 metros de longitud y 0.30 metros de ancho, en regular estado de uso. Guillotina con base de madera de 40 x 40 cm. en regular estado de uso, 40.00 x 80 cm. misma que no fue localizada dentro del conjunto de

bienes. Ribeteador marca Tesa Border, modelo 6087, en color naranja de 0.32 metros de longitud y 0.15 metros de ancho en regular estado de conservación; Dos Mesas de madera con dos aumentos plegables ruedas tipo esfera, de 60 x 50 cm. en buen estado de uso; 14 cajas de papel Word Propremium DP, en buen estado de conservación; 11 paquetes de papel bond tamaño oficio, marca James River en buen estado de conservación; Radio marca Phillis, modelo 21RH719/03, número de serie 4020195, en regular estado de uso; Cautín en muy mal estado; Engrapadora Industrial de 0.44 metros de longitud y 0.10 metros de ancho en muy mal estado. Banco de Trabajo de ángulo estructural y cubierta de madera, de 1.50 metros de longitud, 1.00 metros de ancho y 1.00 metros de altura, en buen estado de conservación; Portafolio Coper K, marca Samsonite en color negro, de 0.45 metros de longitud y 0.32 metros de ancho en regular estado de uso; Escritorio metálico con cubierta de formaica, con tres cajones, de 1.10 x 0.55 metros; Dos Botiquines de Lámina en color azul y regular estado de conservación; 10 rollos de papel marca Ozatec, en regular estado de conservación. Silla de Plástico en color blanco y regular estado de uso. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate el cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$ 34,095.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2534.-3 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 296/96.  
SEGUNDA SECRETARIA.

CANDELARIA PETRA ELIAS ROSALES.

La C. Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha tres de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, ordeno emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por el señor MACARIO ROMERO ROMERO, en la que demanda a)- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal a que se refiere el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México; b)-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que se oponga infundadamente a mi pretensión. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, y en otro periódico de mayor circulación. Dado en Lerma de Villada, México a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica.

2303.-21, 31 mayo y 12 junio.



**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1888/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES CRUZ GONZALEZ en contra de EFREN VELAZQUEZ ROJAS y MERCEDES SANCHEZ DE VELAZQUEZ, por auto de fecha veintitres de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Primera Almoneda de Remate del inmueble embargado en éste Juzgado ubicado en domicilio conocido en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, construcción de un nivel moderna de calidad media baja, predio con uso actual combinado, el terreno se divide en dos fracciones el 30% del terreno de uso florícola y el 70% del terreno de monte sin uso actual. Inmueble número dos: ubicado en Tepetzingo, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, casa habitación de un nivel, y dos niveles, modernas y antiguas de calidad media y media baja, lote de terreno donde se encuentra construida una casa habitación de un nivel, sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño completo, árboles de aguacate, con una valor comercial de \$ 167.500.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de éste juzgado y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del inmueble. Toluca, México, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2548.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 443/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN en contra de HUGO LEDESMA NUÑEZ, se señalaron las trece horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San José Ixtapa, perteneciente al municipio de Temascalcingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 124.00 m colinda con viejo cauce del Río Lerma; al sur: 108.00 m colinda con camino o canal de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; al oriente: 635.00 m colinda con propiedad de Ernesto Ledesma, al poniente: 548.00 m con propiedad de Efrén Landa Quintana, con una superficie de: 68.614.00 m<sup>2</sup>

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble, la cantidad de \$ 171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del inmueble. El Oro de Hidalgo, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2541.-4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

AMELIA SALDIVAR RUIZ.

IRMA GAETA OROZCO, en el expediente número 269/96, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 2, manzana 46, ubicado actualmente en calle Agustín de Iturbide número 250, Col. Loma Bonita de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.05 mts., con calle Sur Uno; al sur: 20.00 mts., con lote 3; al oriente: 12.00 mts., con calle Agustín de Iturbide; al poniente: 13.40 mts., con lote 20 "E", con una superficie de: 254.00 mts., cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2298.-21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 239/96 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria "Inmatriculación Judicial", promovido por ENRIQUE FLORES GARCIA, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México; ordenó su publicación, respecto de un predio con casucha, ubicado en el poblado de "Chotejé" del municipio de San Felipe del Progreso México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: En tres líneas de 106.40 mts y colinda con Odilón Flores Sotelo, la segunda línea mide: 12.70 mts. colinda con Tomás Flores García, y en la tercera línea 67.73 mts. colinda con Alberto Ramírez Félix, al sur: no tiene medida por terminar en punta, al oriente: En dos líneas de: 99.00 mts. con Roberto Gil Segundo, y la segunda línea: 148.27 mts. con Celestino Ramírez Flores, al poniente: 242.05 mts. colinda con el Ejido de Tlalchichilpa, con una superficie total de: 22,853.69 mts. cuadrados,

Para su publicación de los edictos de ley en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México; por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2193.-15, 29 mayo y 12 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 271/96, promovido por TERESO RAMIREZ POZAS, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, respecto de un predio urbano con casucha ubicado en las calles de Cuauhtémoc S/N., esquina con Vicente Guerrero, en el barrio de San Juan, perteneciente al municipio de Xatlalaco, México, que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.70 m con Bartolo Ramirez Ramalez, al oriente: 8.00 m con Taurino Coroy, al sur: 37.70 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 9.80 m con calle Vicente Guerrero. Dicho inmueble tiene una superficie total aproximadamente: 335.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble ocurra a éste H. Juzgado para deducirlos conforme a derecho. Santiago Tianguistenco, México, a 22 de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2545 -4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 221/1993, ejecutivo mercantil, PEDRO RICO GONZALEZ contra EFREN VARGAS ZEPEDA y FELISA SANCHEZ DOMINGUEZ, primera almoneda: nueve horas veintiocho de junio del año en curso: terreno con construcción ubicado en calle Santa Elena No. 110, interior 64, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, noreste: 6.00 mts., con área común de circulación; noroeste: 10.50 mts., con área privativa No. 63; sureste 10.50 mts., con área privativa No. 65; suroeste: 6.00 mts. con área privativa No. 37. Área total: 63.00 m<sup>2</sup>. GRAVAMENES: Crédito por N\$ 2,563.48 por BANCAM, S.N.C. Embargo por N\$ 15,000.00 por PEDRO RICO FERNANDEZ se dice GONZALEZ, Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial. BASE: CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2558 -4, 7 y 12 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

La C. MARIBEL ROJAS PONCE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 268/96, diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado Tepanco, ubicado en la calle Limón sin número, en el barrio de Nonoalco, Chiautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.83 m con Lucia Rojas Moreno; al sur: 28.80 m con Juana Rojas Ponce; al oriente: 14.40 m con calle Limón; al poniente: 12.20 m con Juana Rojas Ponce, haciendo una superficie total de 276.83 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2450 -29 mayo, 12 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LAURA VICTORIA MARQUEZ.

EUGENIA ROMALES GUEVARA en el expediente número 1509/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 5, de la manzana 1, de la colonia El Barco Segunda Sección de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 4; al sur: 18.00 metros con lote 6, al oriente: 10.00 metros con calle 3; al poniente: 10.50 metros con Avenida Siete; con una superficie total de 189.63 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedado en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2299 -21, 31 mayo y 12 junio

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ENRIQUE VALLADARES RODRIGUEZ.

PABLO SERGIO ORTEGA CASTELAN, por su propio derecho, en el expediente número 1205/94-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 277, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 24; al sur: 17.00 mts. con lote 26; al oriente: 09.00 mts. con lote 51, y al poniente: 09.00 mts. con calle Isabeles. Con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 09 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gomez Trigos.-Rúbrica.

2287 -21, 31 mayo y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1482/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por SANTIAGO GUADARRAMA ARCHUNDIA Y OTROS en su carácter de endosatario en procuración del señor EDUARDO JIMENEZ VALDOVINOS. El C. Juez señala las 12:00 horas del día primero de julio del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en Altamirano número 123, Santa Cruz, municipio de Metepec, que mide y linda; norte: 19.00 m con calle Allende, sur: dos líneas: 8.35 m con Gustavo Belmonte y 14.75 m con Alicia Chicho, oriente: tres líneas: 6.30 m con Alicia Chicho, 10.20 m con calle Altamirano, 5.60 m con calle Altamirano, oriente: 17.35 m con Gustavo Belmonte Rodríguez, con una superficie aproximada de: 309.71 m<sup>2</sup>.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$872,052.07 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.).-Toluca, México, a 5 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2631.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 397/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de ALFREDO POSADAS VAZQUEZ, AMADO POSADAS P., y JUAN POSADAS M., el C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día 27 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, de los bienes embargados, consistente en un terreno en la población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas del municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 mts. con Anselmo Peñaloza Colín; al sur: 100 mts. con María Moreno; oriente: 185.00 mts. con J. Posadas; poniente: 185.00 con Malaquias Romero, con una superficie de 16,742.00 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 226 IX, libro primero, sección 1ra, a fojas 123 vuelta, de fecha 23 de agosto de 1973, a nombre de ALFREDO POSADAS. Otro terreno mide y linda al norte: 102.25 mts. con Amado Posadas, al sur: 102.25 mts. con Hermenegildo Pérez; oriente: 91.50 mts. con José Posadas; poniente: 91.50 mts. con Ramón Posadas Vázquez, con una superficie de 9,355.88. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, asiento 183-854, a fojas 36 volumen 24, libro I, sección I, de fecha 19 de agosto de 1985. Otro terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 195.00 mts. con Vidal Salazar; al sur: con José Posadas; al poniente: 180.00 mts. con Guillermo Posadas y Anselmo Peñaloza; oriente: 175. mts. con Hacienda de San Onofre, Carlos Posadas, con una superficie de 3-46-12. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el libro I, sección I, partida 54 volumen XX de fecha 18 de agosto de 1978. Otro terreno, al norte: 180.00 mts. con lotes 21 y 22 de Francisco Cruz y Pedro Ramírez; al sur: 170.00 mts. lote 30, Genaro Salazar; al oriente: 175 mts. con lotes 25 Perfecto Flores; poniente: 175.00 mts con lote de Isidro Ramírez, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en la tabla del mismo, debiendo servir de base para el remate la cantidad de

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, respecto al inmueble ubicado en la población de Guadalupe del Pedregal Las Palmas, municipio de San Felipe del Progreso, VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, respecto del predio rústico denominado fracción No. 17 del Pedregal. CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, respecto del lote número 26 del Pedregal y por último DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS respecto del inmueble ubicado en la población de Guadalupe del Pedregal, Las Palmas, municipio de San Felipe del Progreso, Edo. de México. Toluca, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2627.-7, 12 y 17 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 639/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIANO E. VAZQUEZ PARTIDA, en contra de JOSE ASUNCION RAMIREZ SILVA, se señalaron las trece horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden al demandado JOSE ASUNCION RAMIREZ SILVA sobre del bien mueble embargado en autos consistente en un terreno ubicado en barrio de Tecocac, municipio de Atlacomulco México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con propiedad de Moisés Monroy; al sur: 20.00 metros con propiedad de José Ramirez Hernández, al oriente: 17.00 metros con propiedad de Primo González; al poniente: 17.00 metros con calle de Francisco Zarco, con una superficie de 340 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de N\$ 16,100.00 (DIECISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio. El Oro de Hidalgo México, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2626.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente Núm.: 272/96, GUADALUPE HERNANDEZ RIVAS Y MARGARITO AGUIRRE SANCHEZ, promueven diligencia de información ad/perpetuam, sobre el Inmueble denominado "Tlaixco Primero", ubicado en la población de Santiago Mamalhuazuca, del municipio de Ozumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 91.00 metros con Florencia Aguilar Sánchez; al sur: 104.00 metros con Luis Rodríguez; al oriente: 72.70 metros con barranca; y al poniente: 27.00 metros con calle Allende; con una superficie de: 4,630.38 metros cuadrados. Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que lo hagan valer.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2613.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 997/92.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de HECTOR QUIJANO CORTES Y SILVESTRE QUIJANO NAVA, el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien consistente en el inmueble ubicado en calle Tres, número 127, lote 11, manzana 32, colonia Las Águilas en ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 10, al sur: 17.20 m con lote 12, al oriente: 8.00 m con lotes 23 y 24, al poniente: 8.00 m con calle 3, con una superficie total de 137.60 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo. Se convocan postores. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta o tabla de avisos de éste H. Juzgado sin que medien menos de nueve días entre el día que se señale para la almoneda y la última publicación del edicto.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2622.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

BULFRANO ANSELMO AGUSTIN, en el expediente número 130/95, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio sobre un bien inmueble denominado El Zapote, ubicado en camino vecinal sin número, en el poblado de Mextepec, perteneciente al municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 50.00 m con Olivo Ascensión; al sur: 72.00 m con Ambrocio Ascensión y camino Real; al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 67.00 m con Olivo Ascensión, con una superficie aproximada de 2,348.50 metros cuadrados.

Por lo que el C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta población de Sultepec, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos. Sultepec, México, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

2625.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

BULFRANO ANSELMO AGUSTIN, en el expediente número 131/95, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio sobre un bien inmueble denominado El Guayabo, ubicado en domicilio bien conocido, en el poblado de Mextepec, perteneciente al municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 196.00 m con barranca; al sur: 150.00 m con la propiedad de Camerino Apolonio y una Joya; al oriente: 76.00 m con terreno de José María Moreno; poniente: 87.00 m con una barranca, con una superficie aproximada de 14,099.50 metros cuadrados.

Por lo que el C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta población de Sultepec, llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos. Sultepec, México, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

2625.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 36/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MARCOS RUBEN REYES DELGADO Y EDGAR GUILLERMO REYES DELGADO endosatarios en procuración de MARGARITO VALDEZ VARGAS en contra de JUAN FABIAN CARMONA MARIN Y/O ELVIRA RUBI GONZALEZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de un inmueble ubicado en calzada de Corredores S/N., en Cacalomacán, México, que mide y linda sin proporcionarlas con una superficie de: 125.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a 31 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2624.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 89/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS GERARDO SIFUENTES HERNANDEZ Y RAMON DE LA CRUZ HERNANDEZ, la ciudadana juez séptimo de lo civil de primera instancia en Toluca, México, por auto de fecha 21 de mayo del año en curso, señaló las 10:00 horas del día 24 del mes de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto el remate de la primera almoneda del inmueble embargado en autos, cuya ubicación es: calle Ignacio Zaragoza S/N, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.10 m con propiedad particular, al sur: 15.30 m con zanja y calle de su ubicación, al oriente: 178.00 m con propiedad de Manuel Rosales, al poniente: 169.20 m con propiedad de Felipe Ramos, teniendo una superficie de: 2,378.32 m<sup>2</sup>.

Por lo que anúnciese su venta mediante oficios que se publiquen en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días convocándose postores, haciéndoseles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 119,000.00 CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble, por peritos y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, fíjense además un ejemplar de dichos edictos en la puerta de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2609.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 99/96, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, la Ciudadana Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ELOISA LAGUNAS VALLE, procedase a emplazarla a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse a éste juzgado dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose una copia de la misma en los estrados de éste juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, para que de contestación a la demanda entablada en su contra apercibiéndole que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, por su propio derecho el señor CARLOS ROMERO MANCILLA, demanda de la señora ELOISA LAGUNAS VALLE las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario entre el Ciudadano CARLOS ROMERO MANCILLA y la señora ELOISA LAGUNAS VALLE de conformidad con las causales VIII y XVIII del Artículo 253 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal en términos de lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Código Civil, por virtud de las causas que se invocan en la prestación anterior C).- Los gastos y costas que el presente juicio origine.-Doy fe.-Tenancingo de Degollado, Estado de México, veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C Segundo Secretario, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

2512.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

ALFONSO LANDA HERNANDEZ, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil a el señor CELSO RAMIREZ CASTELAN respecto de el otorgamiento y firma de escrituras, deducido del expediente 90/96-2, en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a el demandado CELSO RAMIREZ CASTELAN por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría copias de traslado a su disposición. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, Mex., a 7 de mayo de 1996.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

2508.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEÑOR JAVIER MORALES MORALES:

Se hace que en el expediente número 204/96, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ANTONIA DEL MAZO VIUDA DE LUNA, el C. Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 párrafo último del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente demanda en la vía y forma propuestas, toda vez que se ha dado cumplimiento en sus términos al precepto legal invocado con antelación por lo que como se observa las autoridades correspondientes han rendido su informe respectivamente, háganse las publicaciones correspondientes en el periódico de mayor circulación y Gaceta del Gobierno del Estado de México se proceda a emplazar a juicio especial de desahucio al señor JAVIER MORALES MORALES y para que en el término de treinta días, se apersona al juicio de antelación, con el apercibimiento de ley que de no contestar dicha demanda el juicio se seguirá en su rebeldía, y como lo solicita la promovente, las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal háganse a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

2506.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Expediente Número 653/95, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por PETRA MENDOZA GONZALEZ, en contra de JOSE LUIS ARCE HERNANDEZ, el C. Juez de los autos admitió la demanda y ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en el cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial, gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, haciéndole saber al demandado JOSE LUIS ARCE HERNANDEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no compareció, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá su juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Jilotepec, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica.

2502.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Primera Secretaria.

En el expediente número 1069/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de FERRETERIA ALTAMIRA S.A. DE C.V. El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veintiuno de junio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistente en: Terreno con construcción adherida ubicado en Avenida Hidalgo, número 1210 Oriente en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.80 Mts. con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 49.65 Mts. con lote No. 2 de la Procuraduría General de Justicia, al oriente: en dos líneas, una de: 33.00 Mts. y otra de: 7.15 Mts. con propiedades particulares, al poniente: en tres líneas, una de norte a sur de: 20.35 Mts. otra de oriente a poniente de: 13.85 Mts. y la última de norte a sur por el poniente de: 19.50 Mts. con propiedades particulares, la superficie que se calcula con las anteriores medidas es de 1,882.00 metros cuadrados.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

2610.-7, 12 y 17 junio.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPATLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

LIC SERGIO DIAZ HERNANDEZ, HERIBERTO MONTOYA SANCHEZ y LUIS WENCESLAO GONZALEZ ROMERO, mandan en el expediente 1950/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, al señor IDALI SANTILLAN, el Ciudadano Juez del Conocimiento, señala las doce horas del veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del Vehículo embargado en el presente juicio cuyas características son: Automóvil de servicio particular, marca Ford Mustang, color guinda, dos puertas, modelo 1981, placas de circulación del Distrito Federal número 893 BHN, con número de serie AF0IX544746, con número de Registro Federal de Automóviles 5564927, misma que se llevará a cabo en forma pública en éste Juzgado, convocándose a postores para que se presenten a dicha almoneda, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el precio que se fijó por los peritos valuadores, debiéndose citar a la parte demandada personalmente para tal efecto.

Publiquese por tres veces dentro del término de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de éste Juzgado, Ecatepec de Morelos, México, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

2681.-11, 12 y 13 junio.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente 232/96, juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARIA PATRICIA SAUCESO GALICIA, contra ANGEL REMIS BERDAYES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante edictos procedase a emplazar a la parte demandada ANGEL REMIS BERDAYES, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las notificaciones como lo previene el artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Publiquense los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y fíjese en la puerta de éste H. juzgado, una copia íntegra del auto admisorio de la presente demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

2511.-31 mayo, 12 y 24 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2856/96, BEATRIZ MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 89.10 m con Perfecto Sanchez de la Rosa actualmente con Celestino Sanchez, sur: 86.50 m con Florentino Dominguez actualmente Beatriz Martinez, oriente: 160.50 m con Marco López actualmente el mismo, poniente: 161.50 m con Julio Solares Sanchez actual el mismo Superficie aproximada: 14,135.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2857/96, BEATRIZ MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 94.00 m con camino, sur: 91.50 m con Isabel Villa, oriente: 75.20 m con Andrés Linares, poniente: 65.70 m con Luis Ramirez. Superficie aproximada: 6,522.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2858/96, GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 41.50 m con Ma. Encarnación Sánchez S., sur: 43.30 m con camino Real, oriente: 85.00 m con Ursula Urbano Sánchez, poniente: 83.00 m con sucesión de Juan Martínez. Superficie aproximada: 3,561.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2859/96, BEATRIZ MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 146.30 m con Julio Solares Zetina, sur: 144.50 m con Antonio Galicia Suárez, oriente: 153.00 m con Raquel Galindo Sánchez e Hilda Franco Díaz, poniente: 103.90 m con Elodio Díaz Ramírez y Julio Solares Zetina. Superficie aproximada: 18,676.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio

Exp. 2860/96, BEATRIZ MARTINEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 97.80 m con J. Luz Franco, sur: 91.80 m con Eduardo Martínez, oriente: 68.00 m con Juan Páez, poniente: 90.00 m con Juana Sánchez. Superficie aproximada: 7,457.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2864/96, DELFIN CONDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 325.00 m con barranca, sureste: 88.00 m con barranca, otro sureste: 31.00 m con barranca, otro sureste: 30.00 m con barranca, oriente: 42.00 m con Feliciano Galicia, otro oriente: 50.00 m con barranca, sur: 137.22 m con barranca de San Agustín, poniente: 180.00 m con Licina Flores. Superficie aproximada: 30,918.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2873/96, JOSE CARMONA ALLENDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 138.30 m con Rafael Galicia Morales, sur: 137.70 m con Suc. de Gertrudis Castro, oriente: 47.20 m con Suc. de Gertrudis Castro, poniente: 47.00 m con Sergio Rubio de la Concha. Superficie aproximada: 6,499.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2874/96, JOSE CARMONA ALLENDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 91.90 m con Pedro Hernández, sureste: 42.40 m con Pedro Hernández, al sur: 128.00 m con Martín González, oriente: 41.80 m con Estanislao Padilla, poniente: 51.75 m con Nicolás Cárdenas. Superficie aproximada: 7,244.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2875/96, JOSE CARMONA ALLENDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 53.50 m con Ernesto Rubio Almazán, sur: 59.00 m con Félix González Vargas, oriente: 134.00 m con Juan Hernández López y Tomasa Romero, poniente: 134.00 m con Tomasa Silva Reyes. Superficie aproximada: 7,537.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2876/96, FABIAN MENDOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 84.50 m con barranca, sur: 84.50 m con camino, oriente: 228.63 m con Ana María Mendoza, poniente: 253.00 m con José Quiroz Becerra. Superficie aproximada: 20,347.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2877/96, AMALIA MENDOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 43.00 m con barranca, sur: 43.00 m con camino, oriente: 239.00 m con Ana María Mendoza Sánchez, poniente: 219.00 m con Félix Quiroz. Superficie aproximada: 11,997.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2878/96, ANA MARIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 44.50 m con barranca, sur: 44.50 m con camino, oriente: 239.00 m con Amalia Mendoza Sánchez, poniente: 239.00 m con Fabián Mendoza Sanchez. Superficie aproximada: 10,404.7 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2879/96, RUBEN ACOSTA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 88.40 m con Juan Franco Martínez, otro norte: 58.30 m con Juan Franco Martínez, sur: 67.80 m con Jesús Fernández, oriente: 169.10 m con Daniel Velarde, poniente: 127.20 m con camino, otro poniente: 17.80 m con camino. Superficie aproximada: 16,838.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2820/96, LUZ MARIA VILLEGAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, San Francisco Segundo, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Jacarandas, sur: 10.00 m con propiedad privada, oriente: 27.00 m con propiedad privada, poniente: 27.00 m con calle Comonfort. Superficie aproximada: 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2819/96, JESUS VAZQUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con Adrián Sánchez, sur: 10.00 m con paso de servidumbre, oriente: 22.00 m con Leopoldo Cruz e Inés Páez, poniente: 22.00 m con Guillermo Rosas. Superficie aproximada: 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 195/96, CELIA GOMEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacualpilla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 143.00 m con Nicolás Martínez; sur: 126.50 m con Leobardo Martínez; oriente: 42.00 m con Peña y Leovigildo Gómez; y poniente: 51.00 m con Luis Gómez y camino Real. Superficie aproximada de 6,164.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 150/96, J. ANGEL DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Los ejidos, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 166.00 m con Federico Díaz González; sur: 191.00 m con Luisa Ortega; oriente: 125.00 m con Vicente Fernández y Ejido de Las Huertas; y poniente: 121.00 m con camino carretero a agua Dulce. Superficie aproximada de 21,955.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 198/96, AURELIA SECUNDINO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmoloya, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: primera fracción: norte: 326.00 m con Angel Secundino y Alberto Sandoval; sur: 350.00 m con Miguel y Adrián Solano; oriente: 336.00 m con Micaela Delgado y Pedro Arellano, y poniente: 616.00 m con Paulino Jaimes. Segunda fracción: norte: no tiene colindancia; sur: 100.00 m con Delfino Arellano; oriente: 90.00 m con Micaela Delgado; y poniente: 150.00 m con Miguel y Adrián Solano. Superficie aproximada de las 16-68-98 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor



circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 197/96, ODILON VELAZQUEZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, respecto de 3 fracciones municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: primera fracción: 401.10 m con Nicolás García Zagal; sur: 491.00 m con Silvestre García, Próspero Flores y Alfonso Velázquez; oriente: 102.20 m con Juan Díaz Rea y camino vecinal. Superficie aproximada de 50,341.20 m<sup>2</sup>., segunda fracción: norte: 187.00 m con carretera y Alfonso Velázquez; sur: 55.20 m con Agustín Velázquez; oriente: tres líneas 1/a 47.65 m con Agustín Velázquez, 2/a 19.00 m y 3/a 75.00 m con Agustín Velázquez. Superficie aproximada de 14,635.51 m<sup>2</sup>., tercera fracción: norte: 55.20 m con Agustín Velázquez; sur: 137.45 m con Reyes López; oriente: 89.00 m con Agustín López; y poniente: 141.00 m con Agustín Velázquez. Superficie aproximada de 14,861.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 202/96, RAFAEL PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería del Coquillo, denominado Potrerillos, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 645.00 m con Rafael Peña López y Filemón Serrano Salinas; sur: 1,000.00 m con Agustina Peña Flores y Gonzala Peña Flores; oriente: 330.00 m con Rio que baja de Sultepec. Superficie aproximada de 271,425.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 28 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 204/96, PEDRO ROJAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio y distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 68.50 m con carretera a Sultepec; sur: 55.00 m con camino viejo a Sultepec; oriente: 36.00 m con Epifanio Jiménez González; y poniente: 42.00 m con Pedro Rojas Mondragón. Superficie aproximada de 2,398.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 206/96, ZENEN BERNAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mal Paso denominado La Parota, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 830.00 m con Gabino Vences y Daniel Ramirez; sur: 580.00 m con José María y Zenen Bernal Rodriguez; oriente: 320.00 m con Zenen Bernal Rodriguez y Oliva Bringas; y poniente: 170.00 m con José Ma.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2606.-7, 12 y 17 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 7032/96, ROBERTO FRIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Felipe Chávez No. 26, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Zenobia Hernández; sur: 10.00 m con calle Felipe Chávez; oriente: 25.50 m con Juan Frias Sanabria; poniente: 25.50 m con Rodrigo Garcia Gonzalez. Superficie aproximada de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2621.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 7052/96, ARTEMIO ACOSTA CIPRIANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Porfirio Valdés s/n., en la población de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito de la ciudad de Toluca, México, mide y linda: norte: 22.50 m con propiedad de Jorge Carrillo Martinez; sur: 22.50 m con propiedad de Jorge Alberto Jiménez M.; oriente: 10.00 m con propiedad de Gaudencio Cuenca Terrón; poniente: 10.00 m con calle Porfirio Valdés. Superficie aproximada de 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2628.-7, 12 y 17 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1300/96, CELIA GONZALEZ GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.00 m con Laura Jiménez Espinoza; sur: 9.00 m con Alicia Sánchez Zolozabal; oriente: 7.50 m con Alicia Sánchez Zolozabal; poniente: 7.50 m con Plaza de la Constitución. Predio denominado con casa en él construido. Superficie aproximada de 67.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2632.-7, 12 y 17 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2873/96, GUADALUPE ORTEGA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 30.00 m con Lino Moreno; sur: 30.00 m con Victoria Ortega; oriente: 18.00 m con Margarito Rosales C.; poniente: 18.00 m con calle Lázaro Cárdenas Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2818/96, ANGEL PEREZ DE LA ROSA y MA. ELENA PONCE DE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, México, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Menbrinotilla, mide y linda: norte: 84.50 m con Domingo Guzmán; sur: 84.50 m con Jorge Castro; oriente: 9.00 m con José Quiroz; poniente: 9.00 m con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 760.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio

Exp. 2880/96, GRACIELA RAMIREZ TAMARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 23.75 m con Isabel Yolanda Ramirez Tamariz; sur: 23.50 m con María del Carmen García Torres; oriente: 10.03 m con José Isabel García; poniente: 10.03 m con María del Carmen García Torres. Superficie aproximada de 236.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2881/96, DELFINA TAMARIZ ANIQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 24.02 m con Teresa Noguez Colón e Ismael

Villegas Noguez; sur: 26.60 m con María del Carmen García Torres; oriente: 10.00 m con María del Carmen García Torres; poniente: 10.00 m con Virginia Lara. Superficie aproximada de 266.300 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2890/96, ANDRES HERNANDEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 85.00 m con Juan Onofre Fragoso, sur: 75.00 m con barranca y vereda; oriente: 306 50 m con Yolanda García Jaen; poniente: 350.00 m con Martha Vidal Diaz. Superficie aproximada de 26,260 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2891/96, MATILDE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 100.00 m con Andrés frías Martínez; sur: 100.00 m con Juan Ponce de León; oriente: 200.00 m con carril; poniente: 200.00 m con Cirilo Bustamante. Superficie aproximada de 20.000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2809/96, RAUL ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: predio denominado "El Rosario", norte: 28.00 m con camino a Poxtla, sur: 31.00 m con Raúl Ortiz Rodríguez, oriente: 184.60 m con Martín Cruz, poniente: 184.60 m con Eva Carrasco. Superficie aproximada de: 5,448.00 m2. Predio denominado "El Rosario", norte: 31.30 m con Lucas Faustinos, sur: 32.00 m con ex-Hacienda Bautista, oriente: 193.00 m con Francisca Rodríguez, poniente: 189.50 m con Jesús Guzmán. Superficie aproximada: 6,053.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2807/96. RAUL ORTIZ SANCHEZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango de Gabriel R. M., distrito de Chalco, mide y linda; norte: 27.90 m con camino Arameameca, Ayapango, sur: 29.20 m con barranca, oriente: 255.00 m con Jesús Silva, ahora con Raúl Ortiz Sánchez, poniente: 253.00 m con Angela de la Concha, ahora señor Hermenegildo Juárez Rocha. Superficie aproximada de: 7,251.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2808/96, RAUL ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 28.80 m con camino, sur: 30.10 m con Río Tlaxcanac, oriente: 254.90 m con Juan Miranda, actual: Suc. Nicolás Miranda, poniente: 246.90 m con J. Trinidad Galicia, ahora con Raúl Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de: 7,389.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2810/96, CANDIDO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 285.00 m con Narciso Castillo R., sur: 287.00 m con Omar Mercado, oriente: 50.00 m con camino, poniente: 50.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 14,300 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2811/96, ROSA CABRERA DE REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocolitlán, municipio de Cocolitlán, Méx., distrito de Chalco, mide y linda; norte: 537.00 m con Genaro de la Rosa Alcántar, sur: 537.00 m con Trinidad Altamirano Villegas, oriente: 11.00 m con carril, poniente: 11.00 m con Marcelo Díaz. Superficie aproximada de: 5907 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio

Exp. 2812/96, C. VALENTIN PEDRAZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Méx., distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 36.70 m con Facundo Bautista Toledano, sur: 74.10 m con camino, oriente: 197.00 m con Pedro Castillo Morales, poniente: 191.00 m con Javier Amaro Amaro. Superficie aproximada de: 10,747.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2813/96, C. ALFONSO GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Méx., distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 177.50 m con Jacinto Ayala, sur: 180.00 m con Refugio Rodríguez, oriente: 26.00 m con camino, poniente: 26.00 m con carril. Superficie aproximada de: 4,647.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio

Exp. 2814/96, C. EPIFANIO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, Méx., distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 15.15 m con calle Cerrada, 15.15 m con Flor García, sur: 30.60 m con Pedro García, oriente: 15.80 m con Flor García, 7.50 m con calle Las Flores, poniente: 50.00 m con Gonzalo García. Superficie aproximada de: 484.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7, 12 y 17 junio.

Exp. 2815/96, C. CANDIDO MARTINEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 32.50 m con camino viejo, sur: 38.50 m con carretera, oriente: 268.00 m con Antonio Galindo Verdura, poniente: 258.00 m con sucesión de Ma. Guadalupe Contreras S. Superficie aproximada de: 6,890.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2816/96, CANDIDO MARTINEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 30.00 m con Ignacio Valero Capetillo, sur: 74.00 m con Cástula Avila Avila, 30.00 m con Cástula Avila Avila, oriente: 144.00 m con Mauro Garcia, 95.00 m con Alfonso Diaz, poniente: 167.00 m con Bonifacio Hernández, 100.00 m con Herlinda Hernández y J. Refugio Hernández. Superficie aproximada de: 15.895.75 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2821/96, MARTIN CONTRERAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de San Mateo Popula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 55.00 m con Porfiria Ramirez Valencia, sur: 60.00 m con José Rosales Márquez, oriente: 103.00 m con Beatriz Michel de Uribe, poniente: 97.00 m con Guillermina Sánchez Castro. Superficie aproximada de: 5.757.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2822/96, SATURNINO BLAS CONTRERAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 108.00 m con Beatriz Michel de Uribe, sur: 143.00 m con Claudia Gutiérrez Manpome, oriente: 19.00 m con camino a Santiago, 46.00 m con carril, 50.00 m con carril, poniente: 66.10 m con Beatriz Michel de Uribe. Superficie aproximada de: 7.503.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2827/96, HERMINIA SEGURA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 81.00 m con Nabor Nazario Saturnino

Martínez y Martín López Saturnino, suroeste: 152.00 m con camino, oriente: 140.50 m con Jesús Contreras Alamilla. Superficie aproximada de: 5.690.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2853/96, RICARDO TREJO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 47.80 m con camino, sur: 97.00 m con Rafaela Díaz, oriente: 139.10 m con Eleuterio Montes, poniente: 139.31 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de: 14,176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2854/96, RICARDO TREJO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 59.50 m con Trinidad Galicia, sur: 21.50 m con Albino de la Rosa, este: 118.50 m con Albino de la Rosa, suroeste: 63.50 m con camino, oeste: 170.50 m con Albino de la Rosa. Superficie aproximada de: 9,156.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2604.-7. 12 y 17 junio.

Exp. 2855/96, RICARDO TREJO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mihuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 88.30 m con Javier Martínez Díaz, sur: 92.80 m con Lorenzo Páez, oriente: 161.80 m con Federico Ramos, poniente: 167.56 m con Petronila Ramos y Refugio Solares. Superficie aproximada de: 15.364.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2604.-7. 12 y 17 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 4339/195/96, JUAN CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes S/N, Col. Independencia, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m colinda con calle Niños Héroes, sur: 10.00 m y colinda con Teresa Roa de Reza, actualmente Pedro Rios Aguilera, oriente: 30.00 m y colinda con Roberto Pérez, poniente: 30.00 m y colinda con Emilio Mares Segura, actualmente Jorge Mayorca López. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1073/96, C. IRMA ZARATE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Salinas No. 1, predio denominado "Salinas", Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 16.00 m Colindando con Rancho Piedras Negras, actualmente 16.60 m linda con Cerrada Salinas (de acuerdo a certificación) al sur: 16.50 m colindando con privada, actualmente 15.60 m linda con Catarino Lemus Castillo (de acuerdo a certificación), al oriente: 15.30 m linda con Granja México, actualmente 17.05 m colindando con Callejón del Chopo (de acuerdo a certificación), al poniente: 13.17 m linda con Francisco Centeno Herrera, actualmente 18.30 m colindando con Francisco Centeno Herrera (de acuerdo a certificación). Superficie aproximada de: 235.62 m2. Actualmente 282.00 m2 (de acuerdo a certificación).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio.

María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 235.35 m y linda con Miguel Valverde, al sur: 213.50 m y linda con José Felipe Castelazo V., al oriente: 17.00 m y linda con camino, al poniente: 19.50 m y linda con camino. Superficie aproximada: 4,091.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 20 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 567/95, CIRA BECERRIL PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Joaquín La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 42.80 m con Agustín Flores, al sur: 42.00 m con José Robledo, al oriente: 21.20 m con Antonio Becerril, al poniente: 22.00 m con Pablo Santos. Superficie aproximada: 916.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 573/95, JOSE CENOBIO ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 68.00 m con Venancio Lara y José Andrés, al suroeste: 160.00 m con camino real que baja del monte, al poniente: 140.00 m con Marcos Medrano. Superficie aproximada de: 00-58-20 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 540/95, GRACIELA RUIZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, paraje denominado "Los Cerollillos", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 70.00 m con monte, al sur: 70.00 m con J. Ascensión Gómez Martínez, al oriente: 70.00 m con carretera, al poniente: 70.00 m con Jesús Mateo. Superficie aproximada de: 4,900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2911/96, C. ANTONIO VALVERDE BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo S/N, predio "Totolco" Barrio Santa

Exp. 322/95, J. CONCEPCION ROSAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Mañí, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 380.95 m con José de Rosas Becerril e Isidro Gil Vilchis, al sur: 610.70 m con Gabriel Navarrete, Justino Pérez Balderas y otro, al oriente: 104.50 m con Antonio Becerril Sánchez y María Sánchez Epigmenio, al poniente: 220.00 m con Concepción y Jorge Ramírez. Superficie aproximada de: 8-04-46 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Ixtlahuaca, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2538.-4, 7 y 12 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 849/96, YOLANDA PEREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 1, lote 5, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 18.00 m con lote 6, al sur: 18.00 m con lote 4, al oriente: 7.15 m con propiedad privada, al poniente: 7.15 m con calle Los Pinos. Superficie aproximada de: 120 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2495/96, C. JUAN VITE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, predio Tlamelasco, manzana 01, lote 11, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 10.00 m con propiedad privada, lotes 16 y 17 del señor Valeriano Ascencio, al sur: 10.00 m con calle Benito Juárez, al oriente: 17.50 m con lote 12 del señor Bonifacio Hernández, al poniente: 17.50 m con lote 10 de la señora Petra García Santoyo. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2498/96, C. ELVIRA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, "Tlazala", manzana 01, lote 07, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 14.00 m con lote 08 del señor Enrique Ruiz, al sur: 14.00 m con lote 06 de la señora Petra Jinez, al oriente: 10.50 m con calle Los Pinos, al poniente: 10.50 m con terreno baldío. Superficie aproximada de: 147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp 2497/96, CARLOS RAMON FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, predio "La Manera" manzana 01, lote 07, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx. mide y linda, al norte: 11.00 m con calle 30 de Abril, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 11.00 m con Ramón Guzmán y señora Teresa Sosa, al poniente: 11.00 m con Ramón Guzmán y señora Margarita Garcia. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio

Exp. 2496/96, C. ABEL VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, "Tlazala", manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 10.65 m con Guadalupe G., hoy Efrén Cruz Ciprián, al sur: 10.65 m con calle Primero de Mayo, al oriente: 11.80 m con Ramón Guzmán, hoy señor Daniel N., al poniente: 11.90 m con Marcelino Angel E. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2505/96, GILBERTO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 05, lote 08, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda, al norte: 11.90 m colinda con lote 7, actualmente con señor Caritino Angeles Guzmán, al sur: 11.90 m colinda con terreno baldío, actualmente con calle Chabacano, al oriente: 10.70 m colinda con calle Pirules, al poniente: 10.70 m colinda con terreno baldío, actualmente con propiedad privada. Superficie aproximada de: 127.33 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2506/96, GILBERTO GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Cuacuhutla, San Sebastián

Chimalpa. (Arenal), manzana 4, lote 2, del municipio de La Paz, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 13.50 m con calle S/N, actualmente con calle 10 de Mayo, al sur: 13.50 m con propiedad particular, actualmente con el señor Everardo Rodríguez, al oriente: 9.00 m con lote 2, actualmente con el señor Ramón Guzmán Álvarez, al poniente: 9.00 m con lote 6, actualmente con el señor Mario Moctezuma Ramírez. Superficie aproximada de: 121.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2504/96, MARIO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio La Cerca, manzana S/N, lote S/N, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con lote 41 del señor José, al sur: 9.00 m con calle 21 de Marzo, al oriente: 14.00 m con lote 38, al poniente: 14.00 m con lote 42 del señor Ramón Guzmán. Superficie aproximada de: 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2503/96, C. DULA ORTIZ FLORES Y OSIEL GARCIA BANDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 01, lote 05, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, Méx., mide y linda; al norte: 14.00 m con lote 06, señora Petra Guines, al sur: 14.00 m con lote 04, señor Erasto Ortiz, al oriente: 10.50 m con calle pública, al poniente: 10.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 147.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 391/96, HERMINIA ALARCON ESTRADA DE MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio casa habitación, ubicado en la calle de Independencia número 2, en la Cabecera Municipal de Calimaya, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 28.00 m con calle Independencia, al sur: 28.00 m con sucesión de Pablo de la Serna, al oriente: 19.60 m con Natalia Andonaegui, al poniente: 19.60 m con sucesión de Pablo de la Serna, con una superficie total aproximada de: 548.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2484.-30 mayo, 4 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1795/96, C. JUAN NORIEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, predio Caxpa, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 25.00 m con Juan Valverde e Imelda Fragoso, al sur: 25.00 m con Guadalupe Hernández e Imelda Fragoso, al oriente: 10.00 m con calle cerrada Zaragoza, al poniente: 10.00 m con Guadalupe Hernández y Pedro Guzmán. Superficie aproximada de: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 18 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio

Exp. 2473/96, LEONARDO RUIZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, predio Ampliación Arenal, manzana 1, lote 2, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 m colinda con terreno baldío, al sur: 9.00 m colinda con calle Francisco Villa, al oriente: 14.15 m colinda con lote 3, al poniente: 14.15 m colinda con lote 1. Superficie aproximada de: 127.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2474/96, M. PATRICIA FLORES PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, predio Las Vías manzana 01, lote 11, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 12.00 m con calle 15 de Septiembre, al oriente: 10.00 m con lote 12 manzana 01, al poniente: 10.00 m con lote 10, manzana 01. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2475/96, C. JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, manzana 01, lote 17, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 12.00 m con calle 15 de Septiembre, al oriente: 10.00 m con lote 18, manzana 1, al poniente: 10.00 m con lote 16, manzana 1. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2479/96, C. ROSALIA FRANCO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.65 m con Guadalupe Guzmán, al sur: 10.65 m con calle 1ro. de Mayo, al oriente: 11.60 m con Juan Pedraza, al poniente: 11.70 m con Ramón Guzmán. Superficie aproximada de: 124.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio

Exp. 2477/96, OSVALDO BAILON CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, predio Tlapiazco, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 6.00 m con calle privada, al sur: 19.00 m con Pedro Guzmán, al oriente: 18.00 m con Samuel González, al poniente: 34.00 m con Camilo B. Superficie aproximada de: 455.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2478/96, C. JUANA FERNANDEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, manzana 01, lote 02, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 m con Antonia Nájera, al sur: 9.00 m con privada Guadalupe Victoria, al oriente: 26.00 m con Sr. Juventino Martínez, al poniente: 26.00 m con Alberto García. Superficie aproximada de: 234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2485/96, C. JOSE JUAN FRANCO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana 10, lote 02, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Primero de Mayo, al sur: 10.00 m con propiedad privada, al oriente: 12.00 m con lote 01, manzana 10, hoy calle Estatal, al poniente: 12.00 m con lote 03, manzana 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2487/96, JUAN RAMON REYES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia de San Sebastián Chimalpa, predio El Zapote, manzana 112, lote 03, municipio de Los Reyes, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.75 m con andador, al sur: 14.50 m con Andrés González, al oriente: 11.40 m con Jerónima González, al poniente: 11.35 m con Alejandro Ayala. Superficie aproximada de: 164.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2488/96, EUSEBIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 2, lote 16, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 22.00 m con lote 15 manzana 2, actualmente con el Sr. Juan Reyes Ramírez, al sur: 22.00 m con lote 17 manzana 2, actualmente con el Sr. Timoteo Hernández, al oriente: 7.00 m colinda con calle prolongación Pinos, al poniente: 7.00 m colinda con lote 9 manzana 2, actualmente con el Sr. Filemón de J. Téllez. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2489/96, TIMOTEO HERNANDEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia de San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 2, lote 17, municipio de La Paz, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 22.00 m colinda con lote 16 manzana 2, actualmente con el Sr. Timoteo



Hernández Lozada, al sur: 22.00 colinda con lote 18 manzana 2, actualmente con el Sr. Manuel Moreno, al oriente: 7.00 m con calle Pinos, al poniente: 7.00 m colinda con lote 8 manzana 2, actualmente con el Sr. Ramiro Santos. Superficie aproximada de: 154.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio

Exp. 2490/96, C. ROBERTO RUIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m con Ana María González, al sur: 7.00 m con calle 12 de Diciembre, al oriente: 18.20 m con Jesús González, al poniente: 18.15 m con Ramón Guzmán. Superficie aproximada de: 127.22 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2491/96, NORBERTO MENDOZA AMADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Tlazala, manzana 03, lote 02, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.50 m con lote 8 de la Sra. Ma. Guadalupe Hernández, al sur: 14.50 m con lote 6 del Sr. Jacinto Ruiz Vicente, al oriente: 10.50 m con calle Cedros, al poniente: 10.50 m con el Sr. Anastacio Martínez Marín. Superficie aproximada de: 153.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2492/96, C. BONIFACIO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.78 m con Javier Abundis Vega, al sur: 11.78 m con calle Chabacano, al oriente: 10.80 m con el Sr. José Luis Flores Peña, al poniente: 10.80 m con calle Pirules. Superficie aproximada de: 127.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2493/96, C. LEONOR GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle cerrada No. 1, al sur: 11.70 m con el Sr. Fernando López, al oriente: 10.50 m con calle Pirules, al poniente: 10.50 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 122.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2502/96, C. MIGUEL ANGEL PACHECO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 05, colonia San Sebastián Chimalpa, P. Cinta Lga., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.87 m con Sra. Ma. Luisa R., al sur: 9.83 m con Sr. Juan Perez R., al oriente: 12.19 m con calle 15 de Septiembre, al poniente: 12.19 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio

Exp. 2494/96, C. FRANCISCO VERA AGUILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia San Sebastián Chimalpa, Tlazala, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.50 m con lote 05, manzana 02, hoy Sr. Jorge Rodríguez, al sur: 11.50 m con lote 03, manzana 02, hoy Sr. Gonzalo Martínez Mendoza, al oriente: 10.70 m con calle pública, al poniente: 10.70 m con terreno particular, hoy Sr. José Luis Flores. Superficie aproximada de: 123.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 2500/96, MARIA ELENA ESQUEDA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia de San Sebastián, predio de Tlazala, manzana S/N., lote 14, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 m con calle Primero de Mayo, al sur: 11.00 m con el Sr. Salvador Rizo, al oriente: 11.50 m con camino a San Vicente, al poniente: 11.55 m con Sra. Susana Carreto C. Superficie aproximada de: 133.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Los Reyes la Paz, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2537.-4, 7 y 12 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4340/196/96, AGUSTIN SALDIVAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Puerto No. 4, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.50 m y colinda con el Río, actualmente cerrada sin nombre, sur: 21.00 m y colinda con Antonio Maciel, actualmente Impresora Futura, oriente: 36.20 m y colinda con Irineo Quiroz Hernández, actualmente Alfredo Miranda Rios, poniente: 24.00 m y colinda con Irineo Quiroz Hernández. Superficie aproximada de: 462.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4341/197/96, PEDRO GOMEZ CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aztecas, lote 7, manzana 3, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m y colinda con calle Gustavo Baz, sur: 15.00 m y colinda con Juan Maya, oriente: 9.00 m y colinda con calle Aztecas, poniente: 9.00 m y colinda con Fernando Silva. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4342/198/96, IRENE SANCHEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en López Mateos S/N., colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 21.50 m y colinda con lote No. 14, sur: 20.50 m y colinda con Abundio González, oriente: 10.00 m y colinda con calle pública, actualmente calle López Mateos, poniente: 10.00 m y colinda con lote No. 06. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4343/199/96, CESAREO ROBERTO VEGA MARTELL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Kennedy S/N., colonia Vicente

Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m y colinda con Mario Francisco, sur: 20.00 m y colinda con Jaime Vega Martell, oriente: 7.50 m y colinda con José Vega Martell, poniente: 7.50 m y colinda con cerrada Kennedy. Superficie aproximada de: 150.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4344/200/96, ANTONIO FERNANDEZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 23.00 m y colinda con vereda vecinal, sur: 22.00 m y colinda con carretera Transfiguración, oriente: 11.00 m y colinda con Salvador Hernández, poniente: 18.50 m y colinda con Anastacia Rodríguez. Superficie aproximada de: 324.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4345/201/96, BERNARDO TORRES FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bojay, Ranchería Cañada de Onofres S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: en línea irregular en tres tramos 223.00, 99.00 y 63.00 m y colinda con predio conocido como Cañada de Onofres, sur: 204.00 m y colinda con Hacienda de Apasco, actualmente carretera Santana Jilotzingo, oriente: 458.00 m y colinda con Salvador Torres Anaya, poniente: 788.00 m y colinda con Norberto Torres Enriquez. Superficie aproximada de: 10,042.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4346/202/96, VIRGINIA VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sinaloa S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 39.00 m y colinda con María de Lourdes Vega Osnaya y entrada a ambos predios, sur: 39.00 m y colinda con Tomás Becerril Rivas, actualmente Samuel Becerril Granados, oriente: 28.00 m y colinda con calle Sinaloa, poniente: 28.00 m y colinda con Constantino Rivas. Superficie aproximada de: 1,026.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4347/203/96, ESPERANZA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Kennedy, lote 3, colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m y colinda con lote No. 2, sur: 20.00 m y colinda con lote No. 4, oriente: 12.00 m y colinda con cerrada sin nombre, poniente: 12.00 m y colinda con cerrada sin nombre, actualmente cerrada Kennedy. Superficie aproximada de: 213.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4349/205/96, ROBERTO BALTAZAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 12 de Diciembre No. 16, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 15.28 m y colinda con calle 12 de Diciembre, sur: 13.85 m y colinda con Escurrimiento, oriente: 29.42 m y colinda con Miguel Montoya, poniente: 33.47 m y colinda con Miguel Baltazar. Superficie aproximada de: 452.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4348/204/96, ALEJANDRA CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fidel Velázquez S/N., colonia Santa Anita, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 7.41 m y colinda con calle Fidel Velázquez, sur: 7.44 m y colinda con Amparo Arriaga, oriente: 14.86 m y colinda con Jesús López, poniente: 14.63 m y colinda con Jesús Zámano. Superficie aproximada de: 109.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2537.-4, 7 y 12 junio.

Exp. 4350/206/96, ANGEL BECERRIL VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Morelos S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 34.50 m y colinda con camino vecinal, actualmente Avenida Morelos, sur: 36.50 m y colinda con Clemente Ruiz, oriente: 19.00 m y colinda con Bibiano Vega Osnaya, poniente: 15.00 m y colinda con Constantino Rivas Vega. Superficie aproximada de: 611.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2537.-4, 7 y 12 junio.

### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 3574/96, CLAUDIO TORRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: 74.00 m con Barranca, sur: 5.00 m con camino, oriente: 78.00 m con Juan Barrón, poniente: 176.00 m con carretera. Superficie aproximada: 5,789.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2550.-4, 7 y 12 junio.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucán, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 1996.

"GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO"  
P R E S E N T E

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA, Titular de la Notaría Pública Número diecinueve del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que en escritura número 18,812 del volumen 412, de fecha 22 de mayo de 1996, ante mi, se inició la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSALINA BUENROSTRO CHAVEZ DE CORZO, en la que el señor BERNARDO CORZO BUENROSTRO, acepta la condición de Heredero Universal y los señores ROSALINA, ABEL y EDUARDO todos de apellidos CORZO BUENROSTRO, aceptan la condición y calidad de Legatarios y Herederos Universales; y además este último el carácter de ALBACEA, conferido a su favor, por la autora de la Sucesión protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que a la mayor brevedad posible procederá a la realización de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

LIC. FEDERICO G. LUGO MOLINA.-Rúbrica.  
NOTARIO No. 19.

Para su publicación con intervalo de diez días.

2451.-29 mayo y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**

**TENANCINGO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Tenancingo México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hago constar:

Por escritura número 26,085 del Volumen CCCLXVII, de fecha quince de mayo 1996, del Protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias relativas a la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de el Señor WALTER GARLATTI DE MOZZI, en la cual los Señores STEFANIA MARIA GARLATTI WEISS Y WALTER EMILIO GARLATTI WEISS, a través de su Apoderada Legal Señora PATRICIA GUTIERREZ BELLO DE WEISS, manifiestan la aceptación de la herencia instituida en su favor y la Señora ERNA WEISS PFITSHER VIUDA DE GARLATTI,

manifiesta que acepta la herencia instituida en su favor y acepta el cargo de albacea conferido, y se compromete a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo México, a 15 de Mayo de 1996.

ATENTAMENTE.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.

2521.-3 y 12 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL  
INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO  
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 y 9 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos, y Almacenes, y lo dispuesto en el artículo 14 fracción III, 20, fracción I, del reglamento de la citada Ley.

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas, para la Adquisición de los Bienes que a continuación se describen

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES	COSTO DE LAS BASES	APERTURA DE OFERTAS		
			DIA	HORA	LUGAR
ICATI/LP/001/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	\$ 250.00	20-06-96	10:30	ICATI
ICATI/LP/002/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ENFERMERIA	\$ 250.00	20-06-96	13:30	ICATI
ICATI/LP/003/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE FOTOMECANICA	\$ 250.00	21-06-96	10:30	ICATI
ICATI/LP/004/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE SERIGRAFIA	\$ 250.00	21-06-96	13:30	ICATI
ICATI/LP/005/96	LABORATORIO DE IDIOMAS	\$ 250.00	21-06-96	17:30	ICATI

Las bases y especificaciones de las licitaciones estarán disponibles a partir de la publicación de esta convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones del ICATI. Sitio en Vialidad Presidente Adolfo López Mateos Km. 4.5 Zinacantepec, Mex., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta el día 19 de junio.

El pago de la aportación se efectuará en el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del ICATI, mediante cheque, por la cantidad señalada, a favor del Instituto, o en efectivo.

Las ofertas se entregarán en la fecha, lugar, y hora en que tendrá verificativo el acto de apertura.

Cualquier información sobre esta licitación, les será proporcionada, a los teléfonos (Lada 9172) 78-25-77, 78-20-07 Ext. 20., y 78-21-18.

06 de junio de 1996.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION DEL ICATI  
(RUBRICA)

2666.-11 y 12 junio.